



Una filial de:



Marcas Corparques:



## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS No. 010/2025

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES, en adelante CORPARQUES.</b>
<b>NIT.</b>	830.008.059-1
<b>REP. LEGAL SUPLENTE</b>	<b>FREDY ORLANDO CORONADO MONTERO</b>
<b>C.C. No.</b>	80.504.556
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ECOPOSITIVA SAS.</b>
<b>NIT.</b>	900.429.985-7
<b>GERENTE</b>	<b>MARCO JAVIER RIVERA HUERTAS</b>
<b>C.C. No.</b>	79.746.642
<b>REP. LEGAL TIPO B</b>	<b>GONZALO ALEJANDRO BUSTAMANTE FERRARI</b>
<b>P.P. No.</b>	F34965282
<b>DOMICILIO</b>	Calle 18 No. 65B-80, Bogotá, D.C.
<b>TELÉFONOS</b>	(601) 3905789.
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:contabilidad@ecopositive.com">contabilidad@ecopositive.com</a>

### CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, creada en 1995 y que tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.
- 2) CORPARQUES es el propietario, administrador y operador del Parque Mundo Aventura, establecimiento de comercio con más de 20 años de experiencia en el sector de parques temáticos, que funciona en el Parque Metropolitano Rodrigo Lara Bonilla, el cual cuenta con una extensión de más de 13 hectáreas.
- 3) Que, en desarrollo de su objeto misional, CORPARQUES requiere contratar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales que genere CORPARQUES. Asimismo y teniendo en cuenta que CORPARQUES genera residuos aprovechables, se requiere una empresa que adquiera y recolecte estos a título de compraventa. Por lo tanto, se hace necesario contratar una empresa que realice esta actividad con los más altos estándares de calidad y con el personal idóneo y técnicamente capacitado, que brinde garantía y seriedad en el cumplimiento adecuado de este servicio.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia  
 Teléfono: +60 1 414 27 00  
 Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 4) Los servicios objeto de este Contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo.
- 5) El presente Contrato es de naturaleza comercial y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas en el mismo.
- 6) Este Contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Manual de Contratación de CORPARQUES, en el cual se establece que la modalidad de contratación es la Convocatoria Privada mediante términos de invitación privados, de la cual ECOPOSITIVA S.A.S. resultó siendo ganadora al haber presentado la Propuesta más favorable de acuerdo con los criterios de evaluación que rigieron el proceso. Asimismo, esta contratación fue recomendada por el Comité de Contratación, en sesión del 27 de mayo de 2025, lo cual consta en el Acta No. 641.

De conformidad con las anteriores consideraciones, con el presente documento, Las Partes han acordado celebrar el presente Contrato, conforme a las siguientes Cláusulas y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables:

1. **OBJETO:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con CORPARQUES a adquirir y recolectar a título de compraventa los residuos aprovechables generados por CORPARQUES; así como prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales generados por CORPARQUES.
2. **ALCANCE DEL OBJETO:** En ejecución del Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:
  - 2.1. Comprar y recolectar a CORPARQUES los residuos aprovechables conforme a la descripción, unidad de medida y precios indicados en el Anexo relacionado en el numeral 14.2. de la Cláusula Décima Cuarta (14<sup>a</sup>) del presente documento.
  - 2.2. Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales que genere CORPARQUES; servicio por el cual CORPARQUES pagará al CONTRATISTA conforme a la descripción, unidad de medida y precios indicados en el Anexo relacionado en el numeral 14.2. de la Cláusula Décima Cuarta (14<sup>a</sup>) del presente documento.
  - 2.3. Realizar la destrucción de boletería/elementos de marca.
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:
  - 3.1. Las actividades objeto del Contrato, deberán ser prestadas en el Parque Mundo Aventura de CORPARQUES, en adelante el Parque, ubicado en la Carrera 71D No. 1-14 Sur, Bogotá, D.C.





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 3.2.** EL CONTRATISTA deberá colocar a disposición de CORPARQUES un (1) dependiente del CONTRATISTA de tiempo completo para que realice la clasificación y alistamiento de los residuos en el centro de acopio de CORPARQUES para la selección de materiales, así como de aseo y orden del mismo.
- 3.3.** EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio objeto del Contrato conforme a la necesidad que se requiera por parte de CORPARQUES durante la ejecución de este. Asimismo, EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la forma y horario que sea acordado entre Las Partes.
- 3.4.** EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de CORPARQUES, a través de soporte telefónico y/o asistencia en sitio dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación realizada por CORPARQUES.
- 3.5.** Los vehículos que utilice EL CONTRATISTA para el transporte de residuos o mercancías peligrosas deberán contar con las identificaciones, rótulos y elementos de seguridad requeridos por la legislación colombiana vigente.
- 3.6.** EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades objeto del Contrato, dando cumplimiento a lo estipulado por la normatividad vigente que lo regula, en especial el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
- 4. ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA en desarrollo del Contrato, deberá presentar por cada servicio prestado, en el medio que le indique el Supervisor del Contrato lo siguiente:
- 4.1.** Informe y/o manifiesto de recolección de los residuos en el formato que utilice EL CONTRATISTA.
- 4.2.** Certificado y/o acta de disposición final/destrucción del manejo integral de residuos peligrosos, posterior a la entrega realizada por parte de CORPARQUES.
- 4.3.** Certificado o constancia del material entregado de aprovechamiento.
- 4.4.** Informe que relacione la prestación de servicios de clasificación y alistamiento de los residuos en el centro de acopio de CORPARQUES.
- PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá suministrar los entregables en la forma y condiciones que le indique CORPARQUES, por tanto, EL CONTRATISTA aclarará, corregirá o completará aquello que le solicite CORPARQUES sin costo adicional para la misma.
- 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:
- 5.1.** Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en la Propuesta presentada, en el presente documento y sus anexos.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 5.2.** Pagar en forma oportuna a CORPARQUES los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.
- 5.3.** Realizar la recolección de los residuos conforme a la periodicidad y el cronograma acordado por Las Partes, documento que hará parte integral del presente contrato.
- 5.4.** Realizar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas estipuladas, de acuerdo con los lineamientos acordados con CORPARQUES.
- 5.5.** Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación las actividades contratadas que conlleven la correcta ejecución del objeto de este Contrato.
- 5.6.** Mantener en estado adecuado los sitios donde se ejecuten las actividades objeto del presente Contrato, con el retiro continuo de empaques y sobrantes y el correcto ordenamiento de sus sitios de trabajo, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad de CORPARQUES; asimismo, retirar y dejar en condiciones de total limpieza los sitios donde se ejecuten las actividades objeto del presente Contrato.
- 5.7.** Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal técnico, calificado e idóneo que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y control de las actividades contratadas; este personal debe estar capacitado y contar con el certificado de manejo de RESPEL y planes de contingencia. Asimismo, actuar con total autonomía administrativa, técnica, financiera y de direccionamiento del personal que utilice para la ejecución del objeto contratado y supervisarlo de manera permanente.
- 5.8.** Garantizar que el personal designado para la ejecución del Contrato porte en todo momento, dentro de las instalaciones de CORPARQUES, en lugar visible el carné que lo acredite como empleado del CONTRATISTA, así como el carné de la EPS y la ARL.
- 5.9.** Cumplir dentro de los términos legales y/o contractuales, con las obligaciones de carácter laboral respecto de los trabajadores que emplee para la ejecución del presente Contrato, y en especial, pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación y pago de aportes a las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.
- 5.10.** Entregar a CORPARQUES los soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social integral, del personal empleado para la ejecución de las actividades contratadas.
- 5.11.** Dotar a su personal técnico y profesional de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos de dotación y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios y suministrarlos por su cuenta todos los elementos de protección personal y de seguridad requeridos. Así como proporcionar al personal asignado para el cumplimiento del presente Contrato, por su propia cuenta y riesgo, los uniformes y los elementos exigidos por la ley (dotación), dando cumplimiento a los estándares técnicos, de calidad, protección, duración y presentación requeridos para la prestación de los servicios contratados, siempre guardando y conservando la imagen de CORPARQUES.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 5.12.** Contar con la herramienta, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato, los cuales deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la materia. Asimismo, custodiar o llegado el caso, contratar por su cuenta los servicios de vigilancia para sus equipos, herramientas y demás materiales utilizados, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro es exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA.
- 5.13.** Responder directamente por los daños que ocasiona su personal en el desarrollo del Contrato sobre los bienes de CORPARQUES o de terceros, sin perjuicio de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.
- 5.14.** Acatar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los lugares de ejecución del Contrato, de todos los elementos que allí se encuentran, de sus equipos, herramientas, elementos y de las personas que de él dependan o que por cualquier circunstancia se encuentren en tales sitios. De considerarlo necesario, CORPARQUES podrá ordenar medidas adicionales a aquellas tomadas por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ejecutarse en forma inmediata.
- 5.15.** Contar con el concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, de las instalaciones donde se almacena los materiales a aprovechar, para asegurar el cumplimiento de los temas de seguridad humana y sistema de protección contra incendios.
- 5.16.** Prestar asesoría técnica ambiental y/o acompañamiento en el manejo adecuado de los residuos peligrosos e instrucciones de embalaje en las actividades de CORPARQUES.
- 5.17.** Brindar capacitaciones y generar campañas ambientales en temas de gestión integral de los residuos generados por CORPARQUES.
- 5.18.** Contar con proyectos de impacto social y ambiental positivo asociados a la gestión de residuos en la Región.
- 5.19.** Proporcionar a CORPARQUES el plan de contingencia actualizado, mediante el cual atenderá cualquier emergencia o eventualidad que se presente.
- 5.20.** Proporcionar a CORPARQUES el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- 5.21.** Contar con un plan de transporte donde se evidencie la ruta de transporte seleccionado.
- 5.22.** Prestar asesoría técnica a CORPARQUES en el manejo adecuado de los residuos peligrosos e instrucciones de embalaje.
- 5.23.** Entregar en el lugar que indique CORPARQUES, los contenedores para almacenaje temporal de los residuos aprovechables.
- 5.24.** Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES y el Protocolo de SST contratistas y subcontratistas de CORPARQUES. Asimismo, gestionar con el área de HSEQ de CORPARQUES la autorización de la documentación pertinente al Protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 5.25.** Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato las licencias y autorizaciones expedidas por la Autoridad Ambiental Competente, que le permitan prestar el servicio contratado. En caso de que durante la ejecución del contrato se verifique que está próxima la pérdida de su vigencia, deberá realizar los trámites correspondientes para la oportuna renovación de la licencia y/o autorización, situación que deberá ser comunicada al Supervisor del Contrato so pena de la aplicación de la cláusula penal establecida.
- 5.26.** Cumplir todas las normas, disposiciones y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente Contrato, en especial el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, y las demás normas que sean expedidas con posterioridad a la celebración del Contrato y que le sean aplicables.
- 5.27.** Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales, el cumplimiento del programa de salud ocupacional y seguridad industrial del CONTRATISTA y el de CORPARQUES, y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos
- 5.28.** Guardar absoluta reserva y abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información y documentos relacionados con las actividades contratadas y no hacer uso externo de la documentación o información entregada por CORPARQUES, en razón a que dicha información y documentos se le entregan y se le permite su conocimiento para la exclusiva ejecución del presente Contrato; por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente a cumplir con el objeto contratado.
- 5.29.** Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tener en cuenta EL CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.
- 5.30.** Manifestar oportunamente y por escrito a CORPARQUES cualquier advertencia que resulte necesaria o conveniente para la adecuada ejecución de sus obligaciones.
- 5.31.** Aportar la documentación e información que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
- 5.32.** Designar e informar al Supervisor del Contrato, la persona que hará las veces de contacto con CORPARQUES, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga CORPARQUES sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato. El canal de comunicación con CORPARQUES será el Supervisor designado en el presente Contrato.
- 5.33.** Informar inmediatamente a CORPARQUES sobre la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del servicio del Contrato.
- 5.34.** Indemnizar a CORPARQUES por los perjuicios directos que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia  
 Teléfono: +60 1 414 27 00  
 Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 5.35.** Mantener una comunicación constante con la supervisión del Contrato y con las personas que este designe, en todo lo relacionado con la prestación del servicio para la que fue contratada.
- 5.36.** Asistir a todas las reuniones presenciales y/o virtuales que sean requeridas o programadas por CORPARQUES, así como aquellas para verificar el avance y seguimiento al desarrollo de los compromisos contractuales.
- 5.37.** Responder ante CORPARQUES por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente Contrato.
- 5.38.** Atender dentro del plazo acordado previamente entre Las Partes, las consultas, aclaraciones y/o complementaciones telefónicas, escritas y/o verbales que solicite CORPARQUES en el desarrollo del objeto contractual.
- 5.39.** Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías e inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente Contrato.
- 5.40.** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

**6. OBLIGACIONES DE CORPARQUES.** En virtud del presente Contrato CORPARQUES asume las siguientes obligaciones:

- 6.1.** Pagar en forma oportuna al CONTRATISTA los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.
- 6.2.** Entregar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación del servicio objeto del presente Contrato, así como coordinar con EL CONTRATISTA el levantamiento de información y los parámetros técnicos que se requieran para la realización de las actividades contratadas.
- 6.3.** Entregar los residuos en forma adecuada conforme lo establece la norma (envasado o empacado, embalado, etiquetado) para lo cual EL CONTRATISTA hará la respectiva capacitación.
- 6.4.** Enviar las hojas de seguridad de los residuos peligrosos y entregar la tarjeta de emergencia al transportador.
- 6.5.** Entregar el material de empaque que debe ser revisado de forma especial de tal manera que no presente fugas ni derrames ya que en estas condiciones no podrá ser transportado.
- 6.6.** Permitir a los dependientes del CONTRATISTA el ingreso a las instalaciones de CORPARQUES, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y cumplan con las normas de bioseguridad y seguridad en el trabajo, conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.
- 6.7.** Coordinar y participar junto con EL CONTRATISTA y colaboradores de CORPARQUES, en las reuniones presenciales y/o virtuales de avance y/o seguimiento a que haya lugar para el adecuado desarrollo del Contrato.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



- 6.8. Revisar, validar y aprobar los entregables establecidos en el presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contratadas y solicitar las modificaciones, correcciones y aclaraciones que estime necesarias.
- 6.9. El Supervisor de CORPARQUES deberá realizar el seguimiento y verificación a la vigencia pactada en el presente documento respecto a las pólizas constituidas por parte del CONTRATISTA en favor de CORPARQUES; en caso de que éstas no cuenten con la vigencia pertinente, deberá solicitar la actualización a la que haya lugar.
- 6.10. Entregar al CONTRATISTA, para el inicio de actividades del Contrato, el Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES y el Protocolo de SST contratistas y subcontratistas de CORPARQUES para su conocimiento y acatamiento durante la ejecución de las actividades objeto del Contrato.
- 6.11. El Supervisor del Contrato se encargará de verificar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato las licencias y autorizaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad que en su momento llegue a contar con esta competencia, que le permitan prestar el servicio contratado.
- 6.12. El Supervisor del Contrato se encargará de verificar que, durante toda la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial y con las obligaciones y actividades establecidas en el Manual para Contratistas, en tanto lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.13. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
- 6.14. Informar inmediatamente al CONTRATISTA la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.
- 6.15. Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales de afiliación al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales del personal que EL CONTRATISTA designe para la ejecución del Contrato.
- 6.16. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

7. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es indeterminado pero determinable. Resultará de aplicar la cantidad de residuos que recolecte EL CONTRATISTA por los valores de precios unitarios establecidos en el presente documento; empero, el valor máximo de pagos a realizar por parte de CORPARQUES no podrá superar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000), más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores unitarios fueron los ofrecidos por EL CONTRATISTA en su Propuesta, teniendo en cuenta todas las actividades para la plena ejecución del presente Contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. Por tal razón, incluye todos los costos directos e indirectos



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA se incrementarán automáticamente a partir del primero (1º) de enero de cada año, en una proporción igual al Índice de Precios al Consumidor – IPC, que se haya decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior.

## 8. FORMA DE PAGO.

- 8.1. EL CONTRATISTA pagará a CORPARQUES mes vencido, los residuos establecidos en el numeral 2.1. de la Cláusula Segunda (2<sup>a</sup>) del presente documento, conforme a los valores unitarios descritos en el en el Anexo relacionado en el numeral 14.2. de la Cláusula Décima Cuarta (14<sup>a</sup>) del presente documento y mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique CORPARQUES para tal fin.
- 8.2. CORPARQUES pagará al CONTRATISTA mes vencido, los servicios efectivamente prestados y los residuos establecidos en el numeral 2.2. de la Cláusula Segunda (2<sup>a</sup>) del presente documento, mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA, conforme a los valores unitarios descritos en el Anexo relacionado en el numeral 14.2. de la Cláusula Décima Cuarta (14<sup>a</sup>) del presente documento y contra la presentación de los entregables establecidos (que apliquen) en la Cláusula Cuarta (4<sup>a</sup>) del presente documento, aprobados y recibidos a entera satisfacción de CORPARQUES.

**PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020.

## 9. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS A CARGO DE CORPARQUES.

- 9.1. Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de CORPARQUES.
- 9.2. Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales.
- 9.3. Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por CORPARQUES.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



**10. PLAZO DEL CONTRATO.** Dos (2) años contados a partir del 28 de mayo de 2025, previo perfeccionamiento del Contrato.

**11. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a favor de CORPARQUES a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de esta, una póliza a favor de particulares, cuyo beneficiario sea CORPARQUES, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice los siguientes amparos:

**11.1.** El cumplimiento del Contrato, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

**11.2.** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

**11.3.** La responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar por la ejecución del servicio contratado, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de las garantías consagradas en este documento, el valor del Contrato se estima en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000) más el IVA correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA DE PÓLIZAS.** EL CONTRATISTA deberá entregar a CORPARQUES, la póliza con el amparo descrito anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a CORPARQUES el certificado de modificación de la póliza, según corresponda.

**12. SUPERVISIÓN:** CORPARQUES designa a Andrés Julián Aguilar González, Subdirector de Planeación Estratégica y Proyectos (E) de CORPARQUES, o quien haga sus veces, como responsable de la supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del Contrato, persona que será el canal de comunicación entre EL CONTRATISTA y CORPARQUES.

**PARÁGRAFO:** En caso de modificación del Supervisor ésta se comunicará por escrito al funcionario que designe CORPARQUES y será informado mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia  
Teléfono: +60 1 414 27 00  
Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPARQUES, el cual forma parte integral del presente Contrato para su correcta ejecución.

**13. FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las veinticuatro (24) horas del día y se entenderán recibidas el día del envío.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato. En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato.

**14. ANEXOS:** Serán parte integrante del presente Contrato para todos los efectos los siguientes documentos:

**14.1** Términos invitación a proponer mediante Convocatoria Privada No. 008 y sus anexos debidamente conocidos y suscritos en señal de aceptación por parte del CONTRATISTA.

**14.2** Anexo No. 7 - Propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.

En caso de contradicción entre los anexos y este documento, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

**15. RESIDUOS NO PREVISTOS:** Si durante la ejecución contractual llegase a requerirse la compraventa y/o recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos no previstos en la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, éste deberá presentar al Supervisor del Contrato una cotización previa para su respectivo análisis y autorización, quien deberá emitir autorización escrita para su ejecución, verificando que la cotización se encuentre conforme a los precios de mercado. En caso de que EL CONTRATISTA preste el servicio respecto a dichos residuos no previstos y sin la autorización del Supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de dicho servicio.

En el evento en que los valores de servicios no previstos excedan el valor estipulado en el Contrato, se deberá pactar por escrito la correspondiente acta de modificación



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



suscrita de común acuerdo entre Las Partes, previa solicitud y ejecución de los servicios.

**16. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de CORPARQUES.

**17. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a Las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, expresamente sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Así mismo, cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de Las Partes.

**18. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente Contrato es de naturaleza comercial. Las Partes declaran expresamente que las actividades que desarrollarán en ejecución del presente Contrato las realizarán en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, y con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación jurídica respecto de la otra parte. Con la suscripción del presente Contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el personal vinculado por Las Partes. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que suscriba la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente Contrato.

**19. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las Partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente Contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, Las Partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de Las Partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente Contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de Las Partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente Contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente Contrato. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso de que una de Las Partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

**20. ACCESO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** CORPARQUES permitirá el ingreso de los dependientes o empleados del CONTRATISTA a sus instalaciones, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. EL CONTRATISTA dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a CORPARQUES. A su vez, los dependientes o empleados del CONTRATISTA deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de CORPARQUES en los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por CORPARQUES. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL CONTRATISTA responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de CORPARQUES, incluidos los accidentes de trabajo. CORPARQUES podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes del CONTRATISTA, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL, e incluso podrá suspender las actividades del CONTRATISTA cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones internas de CORPARQUES o los requerimientos de seguridad formulados por esta. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor del CONTRATISTA para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. CORPARQUES se reserva el derecho de realizar requerimientos al CONTRATISTA que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES o de garantizar procedimientos seguros para CORPARQUES o los terceros que la visitan. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente Contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de CORPARQUES.

**21. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. CORPARQUES en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, CORPARQUES podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del Contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

**22. PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES que se puede consultar en <http://www.mundoaventura.com.co> y <http://www.corparques.co> se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente Contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente Contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de CORPARQUES, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a CORPARQUES o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



**PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente Contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de CORPARQUES, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3º, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de CORPARQUES, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este Contrato y cualquier instrucción adicional que CORPARQUES le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a CORPARQUES de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a CORPARQUES de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este Contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico [protecciondedatos@corparques.co](mailto:protecciondedatos@corparques.co) y al supervisor del Contrato.

**23. PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con CORPARQUES. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de CORPARQUES, que se encuentran publicados en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores> Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato autoriza a CORPARQUES para realizar las verificaciones correspondientes.



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia  
 Teléfono: +60 1 414 27 00  
 Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a CORPARQUES, la cual decidirá sobre la procedencia o no de la contratación revelado el conflicto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el Contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del Contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

**PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC.

**PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a CORPARQUES a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de CORPARQUES por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

**24. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este Contrato, dará derecho a CORPARQUES para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquél, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del Contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Para lo cual este Contrato presta mérito ejecutivo. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a CORPARQUES, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente Cláusula penal, si a ello hubiere lugar. La declaración del incumplimiento se realizará por escrito mediante la respectiva acta, donde se acredeite la comparación entre los compromisos asumidos con base en el presente Contrato y en sus anexos, así como los resultados esperados, frente a las actividades que efectivamente se alcanzaron a realizar de manera satisfactoria.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento mínimo para la aplicación de la Cláusula penal será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



siguientes, al CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

**25. CLÁUSULA DE APREMIO.** En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a CORPARQUES, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de CORPARQUES al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso CORPARQUES podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que CORPARQUES descuento el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de CORPARQUES y a favor del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

**26. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que CORPARQUES o cualquier otra entidad le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



manera verbal o por cualquier medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato. Así como los demás que generen Las Partes en la ejecución de este Contrato, dado que los mismos tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquel que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida, hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. La información tendrá el carácter de confidencial y privilegiada, entendiendo como ésta, pero sin limitarse, a aquella información de carácter técnico, legal, comercial, financiera, tecnológica, operativa, procedimental y metodológica, así como toda la información o documento de cualquier clase relacionada directa o indirectamente con el Contrato a la cual normalmente no tiene acceso libre el público en general y que se le entregue a cualquiera de Las Partes en cualquier forma escrita, digital, documental u oral, sin que sea necesario manifestar expresamente su carácter confidencial y/o reservado. Las Partes se comprometen a mantener la información de manera confidencial y privada, guardando absoluta confidencialidad de manera indefinida, en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo en aquellos casos en que la revelación de aquella está expresamente autorizada por este Contrato o por CORPARQUES, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños y perjuicios directos que le sean imputables y que la violación de dicha confidencialidad ocasione. A su vez, Las Partes se comprometen a abstenerse de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, editar, compilar, copiar, reproducir o comunicar la información confidencial a terceros, sea de manera total o parcial, sin autorización escrita de la parte que revele la información; a tener el mismo cuidado y discreción para evitar la divulgación, publicación o difusión de la información confidencial que el que tiene con su propia información confidencial para que no sea divulgada, publicada o difundida, para lo cual la parte receptora se compromete a almacenar en un lugar seguro toda la documentación que le sea entregada en virtud del presente Contrato y a proteger mediante mecanismos electrónicos de seguridad, toda la información suministrada a través de medios electrónicos o magnéticos; abstenerse de usar, explotar, manejar, disponer o utilizar la información confidencial en contravención a lo previsto en la ley aplicable. Las Partes también se comprometen a abstenerse de usar la información confidencial directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, o actividades de cualquier tipo distintas al propósito del presente Contrato, sea que el uso lo haga directamente o por interpuesta persona; así como de aprovechar la información confidencial por sí o por interpuesta persona, para su propio provecho o beneficio, o en beneficio o provecho de un tercero, o en detrimento económico de la parte reveladora, su matriz, vinculadas, clientes o de sus accionistas. La información confidencial comprende, pero no se limita a: documentos, mensajes de datos, comunicaciones, presentaciones documentales o digitales, cifras, estudios, procesos judiciales o extrajudiciales, estrategias y/o métodos de trabajo, información de contratos con terceros, información de costos, conceptos, datos, y cualquiera otra información que no sea pública, y que sea resultado de la investigación y trabajo de CORPARQUES, o de la ejecución del presente Contrato. Cualquier



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. No está sujeta a los términos de la presente Cláusula la información confidencial que: (i) sea de dominio público con anterioridad a la celebración del presente Contrato o se vuelve de conocimiento público sin ninguna acción de la parte receptora o sus funcionarios en contravención a lo establecido en este Contrato; (ii) haya sido transmitida o divulgada a la parte receptora, como información no sujeta a reserva o confidencialidad, por terceros, siempre que la persona que divulgue o transmita la información no se encuentre obligada bajo este Contrato a mantener la confidencialidad; (iii) haya sido o deba ser divulgada o entregada en virtud de una orden de autoridad competente en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, o por orden legal, casos en los cuales la parte receptora informará oportunamente a la parte reveladora acerca de la orden judicial o administrativa en la medida permitida por ley aplicable, por lo cual la parte reveladora podrá tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a su expensa y revisará la conveniencia de tomar medidas legales para resistir o minimizar el impacto de tal solicitud o requerimiento y si la revelación de tal información es requerida, proporcionar únicamente la información confidencial que se encuentran legalmente obligados a revelar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de CORPARQUES, de cualquiera de sus filiales o de otras entidades, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de CORPARQUES y de cada una de las filiales o entidades, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este Contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a CORPARQUES y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a EL CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por CORPARQUES y que su obtención no esté relacionada con el objeto del Contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e)



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de CORPARQUES y sólo hasta el límite de dicha autorización.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá: 1. Notificar a CORPARQUES de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que CORPARQUES pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con CORPARQUES, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación de este Contrato, EL CONTRATISTA devolverá o destruirá, según lo determine CORPARQUES, toda la información confidencial que le fue suministrada por CORPARQUES o cualquier otra entidad involucrada en el desarrollo del Contrato, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial, y deberá emitir una certificación a CORPARQUES afirmando lo anterior.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de CORPARQUES por virtud del presente Contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, CORPARQUES se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de CORPARQUES los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA.

**27. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CORPARQUES por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente Contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de CORPARQUES y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que CORPARQUES resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente Contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta Cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de CORPARQUES y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si CORPARQUES es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del Contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, CORPARQUES notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de CORPARQUES. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por CORPARQUES, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo CORPARQUES repetir contra EL CONTRATISTA.

**28. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente: **a)** Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de Las Partes contratantes, entendiendo por estas las obligaciones esenciales del presente Contrato pactadas en la cláusula primera (1<sup>a</sup>), segunda (2<sup>a</sup>) y cuarta (4<sup>a</sup>) o cualquier otra incluida en este contrato. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre CORPARQUES y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **f)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a CORPARQUES los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **i)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de CORPARQUES, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando EL CONTRATISTA en más de dos (2) oportunidades no presente los entregables en las condiciones exigidas por CORPARQUES. **l)** Por decisión unilateral de CORPARQUES. Sin embargo, en este supuesto, CORPARQUES se obliga a informar al CONTRATISTA con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de su efectiva terminación. **m)** Por terminación por cualquier causa del contrato que le permite a CORPARQUES el uso del predio donde funciona el Parque Mundo Aventura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPARQUES terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso cuando: **a)** EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con CORPARQUES. **c)** EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

**PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** CORPARQUES se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de CORPARQUES. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por CORPARQUES

**29. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente Las Partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria.

**30. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre Las Partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de Las Partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre Las Partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro.

**31. INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente.

**32. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia.

**33. INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por CORPARQUES que el documento se encuentra listo para ser firmado.

**34. COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS.** CORPARQUES apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a CORPARQUES en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.

**35. CONTRATO Y FIRMA ELECTRÓNICA.** Las Partes declaran que este Contrato es legalmente vinculante y el mismo se ha celebrado y suscrito mediante el Intercambio Electrónico de Datos (firma electrónica) en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Capítulo 47, Título 2, Parte 2 del Libro 2).

LAS PARTES declaran que, en caso de reclamación judicial, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario

Así mismo, LAS PARTES reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el Contrato son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com





Una filial de:



Marcas Corparques:



la firma manuscrita y que los firmantes tienen plenas facultades y no requieren autorización adicional para firmar de manera electrónica el presente contrato, y que son los únicos con acceso para la creación de la firma del contrato por los sistemas destinados para la firma por LAS PARTES.

**36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por Las Partes.

Las Partes conocen y comprenden las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, y en constancia de aceptación lo suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., el 27 de mayo de 2025.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES**

**FREDY ORLANDO CORONADO MONTERO  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**

**EL CONTRATISTA**

Firmado por:  
  
D3F079235A5C475...

Firmado por:  
  
F40C1EDF71674A5...  
**MARCO JAVIER RIVERA HUERTAS  
GERENTE**

Firmado por:  
  
732B6301B29A4AC...  
**GONZALO ALEJANDRO BUSTAMANTE FERRARI  
REPRESENTANTE LEGAL TIPO B**

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Firmado por:  
  
3C3667E591E6436...

**ANDRÉS JULIÁN AGUILAR GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS (E)**

Revisó: Sebastián Ortiz Godoy, Director Jurídico.

Revisó: Yamile Ortiz Corredor, Auditora.

Revisó: Fredy Orlando Coronado Montero, Director Financiero y Administrativo.

Revisó: Andrés Julián Aguilar González, Subdirector de Planeación Estratégica y Proyectos (E).

Elaboró: Jorge Humberto González Gómez, Abogado Líder Jurídico

Contrato No. 010/2025 - ECOPOSITIVA SAS.

DocuSigned by:  
  
Yamile Ortiz Corredor  
F40C1EDF71674A5...

Firmado por:  
  
732B6301B29A4AC...

Firmado por:  
  
3C3667E591E6436...



Corparques

Carrera 71D #1-14 Sur, Bogotá D. C., Colombia

Teléfono: +60 1 414 27 00

Corparques.com



## ANEXO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA

**CONVOCATORIA N. 008 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS, QUE INCLUYA: ADQUISICIÓN Y RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS APROVECHABLES, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO  
APROVECHABLES, ORGÁNICOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA CORPORACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ- CORPARQUES**

El proponente debe cotizar en el siguiente cuadro el valor de los ítems solicitados (incluyendo todos los reajustes, gastos y costos directos/indirectos en que se incurra) desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA, descuento ofrecido (si aplica).

<b>SERVICIOS</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor antes de IVA</b>
Costo por recolección y transporte de residuos a destino final bajo necesidad de Corparques.	A necesidad de Corparques	\$300.000 ver condiciones en propuesta
Costo por recolección de aceites usados (vegetal e industrial) por medio de bombeo bajo necesidad de Corparques.	A necesidad de Corparques	aceite industtrial: \$500; aceite vegetal: \$800
Servicio de Operario para clasificación de residuos y Orden y aseo en sitio - Tiempo completo.  Tareas por cumplir por parte del operario: •Reporte mensual de volúmenes y trazabilidad. •Clasificación en centro de acopio de los residuos aprovechables •Asegurar el Orden y Aseo del centro de acopio.	Mensual	\$2.980.000 sin horas extras
Disposición final, tratamiento o transformación de residuos orgánicos, peligrosos, especiales y no aprovechables.	A necesidad de Corparques	ver propuesta adjunta

<b>RESIDUOS PELIGROSOS (PARA PAGO A PROVEEDOR)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor antes de IVA</b>
Boletería para destrucción	Kg	\$ 900
RAEE	Kg	\$ 0
Luminarias	Kg	\$ 950
Recipientes contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	\$ 1.051
Trapos contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	\$ 1.051
Elementos de protección personal contaminados	Kg	\$ 1.380
Cartuchos y tóner	Kg	\$ 1.380
Residuos Biosanitarios y cortopunzantes	Kg	\$ 2.150
Solidos contaminados de hidrocarburos	Kg	\$ 1.051
Filtros de aceite y/o aire	Kg	\$ 1.380
Filtros de maquinaria	Kg	\$ 1.380
Aerosoles	Kg	\$ 2.900
Lodos	Kg	\$ 1.060
Remanente de sustancias químicas	Kg	\$ 1.051
Remanente de Varsol	Kg	\$ 1.051
Remanente de pintura	Kg	\$ 1.051

Agua Hidro carburada	Kg	\$ 1.060
Residuos de Fibra de Vidrio	Kg	\$ 2.191
Boletería	Kg	\$ 900
Talco industrial	Kg	\$ 1.380
Dotación y EPP NO contaminados	Kg	\$ 678
RCD (Residuos de construcción y demolición)	Kg	\$500.000 transporte
Vertimientos PTAR (Por medio de Váctor)	Gal	\$ 1.200.000
Cadáveres de animales	Kg	\$ 2.150

RESIDUOS APROVECHABLES (PARA PAGO A CORPARQUES)	Unidades	Valor antes de IVA
PET	Kg	\$ 425
Cartón	Kg	\$ 150
Plegadiza	Kg	\$ 125
Plástico	Kg	\$ 700
Plástico Rígido	Kg	\$ 350
Archivo	Kg	\$ 450
Polyboard	Kg	\$ 120
Tetrapak	Kg	\$ 90
Vidrio	Kg	\$ 50
Chatarra	Kg	\$ 202
Aluminio	Kg	\$ 1.350
Aluminio tipo Clausen	Kg	\$ 1.320
Bronce	Kg	\$ 5.000
Orgánicos (alimentos cocidos y crudos)	Kg	\$ 305
Vegetales (poda, ramas, etc.)	Kg	\$ 320
Aceite Vegetal	Kg / Gal	\$ 800
Aceite Industrial	Kg / Gal	\$ 500

Tiempo de validez de la propuesta: \_\_\_sesenta\_\_\_\_\_ (\_\_\_60\_\_\_) días.

**La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los ítems requeridos en este anexo.** CORPARQUES podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

El proponente acepta que los valores indicados en la tabla anterior ya tienen todos los reajustes requeridos el reajuste por cambio año y por tanto no tendrán ningún tipo de modificación durante la vigencia del contrato.

**Nota:** En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (\$0).

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica COPARQUES revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que COPARQUES proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Atentamente,



MARCO JAVIER RIVERA HUERTAS/ EDGAR ARTURO ROJAS RIVERA

Nombre y firma del representante legal

C.C. No. ....79.426.642..... expedida en .....Bogota.....

1026260761 expedida en Bogota

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b>	
		<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>	
<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>			
<b>Versión: 1</b>			
<b>Página 1 de 52</b>			

CONVOCATORIA N. 008 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS, QUE INCLUYA: ADQUISICIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, ORGÁNICOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ- CORPARQUES.

#### **INDICE**

1	CAPÍTULO CONDICIONES GENERALES.....	3
1.1	PARTICIPANTES .....	3
1.2	REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE .....	3
1.3	DOMICILIO .....	3
1.4	REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	3
1.5	PRESUPUESTO.....	3
1.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	4
1.7	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPOSER.....	4
1.8	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	4
2	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	5
2.1	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	5
2.2	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	5
2.3	VALOR DE LA PROPUESTA.....	7
2.4	REQUISITOS MÍNIMOS .....	7
2.5	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.6	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.7	ADJUDICACIÓN .....	11
3	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	11
3.1	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA .....	11
3.2	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA .....	12
3.3	VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS.....	12
3.4	EVALUACIÓN DEL PRECIO .....	12
3.5	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	13
3.6	EMPATE .....	13
4	CAPÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	13

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 2 de 52</b>
--	---------------------------------------	--

5 CAPÍTULO EL CONTRATO.....	15
5.1 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	15
5.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL .....	16
ANEXO No. 1 - CARTA PRESENTACIÓN.....	42
ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	44
ANEXO No. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....	45
ANEXO No. 4 - CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .....	46
ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE EDAD.....	47
ANEXO No. 6 - FORMATO CREACION PROVEEDORES .....	49
ANEXO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA .....	50

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h1>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h1>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 3 de 52</b>
--	---	--

## OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar un proveedor para prestar el servicio de la gestión integral de residuos generados por la Corporación, que incluya: adquisición y recolección de residuos aprovechables, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales.

### ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, asegurar trazabilidad en la gestión de residuos, fortalecer las estrategias de aprovechamiento y dar soporte técnico permanente en temas ambientales relacionados con los residuos.

## 1 CAPÍTULO CONDICIONES GENERALES

### 1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de esta convocatoria y de conformidad con el Manual de Contratación de **CORPARQUES**.

### 1.2 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que de él se origine, se regirá por el derecho privado: Código de Comercio, Código Civil, Manual de Contratación de la Corporación y las demás disposiciones que regulen la materia o resulten pertinentes de acuerdo con las leyes colombianas y se encuentren vigentes en la fecha de apertura de la invitación.

### 1.3 DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio para el presente proceso de selección, así como para el contrato que de él se derive será la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia, que hayan recibido comunicación de la invitación para participar, siempre que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y la normatividad vigente y estén debidamente habilitadas para desarrollar el objeto del contrato que pueda surgir del presente proceso de selección.

El proponente deberá allegar con su oferta la manifestación sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones especiales para contratar con **CORPARQUES**.

### 1.5 PRESUPUESTO

El presupuesto destinado para la presente contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) MONEDA CORRIENTE antes de IVA.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 4 de 52</b> </p>
--	---	--

### 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del eventual contrato será de: Dos (2) años contados a partir del 28 de mayo de 2025, previo perfeccionamiento del Contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

### 1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPOSER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a CORPARQUES y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. CORPARQUES no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

**CORPARQUES** podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección e informará de ello a los proponentes por el mecanismo que considere más idóneo, sin que dicha decisión de lugar a reconocimiento alguno a favor de los proponentes por los costos en los que hubieren podido incurrir para la elaboración de la oferta.

### 1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud de la presente invitación única y exclusivamente para la presentación de la propuesta y se comprometerán a no comunicarla a terceros, toda vez que se considera confidencial y por tanto su divulgación puede causar perjuicios a CORPARQUES. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes para el cobro de los perjuicios producidos a la Corporación (Anexo 4). **RA5-10 Anexo 4**  
**Carta compromiso confidencialidad.**

Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de **CORPARQUES**.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de **CORPARQUES** que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea **CORPARQUES** de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a **CORPARQUES** realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de **CORPARQUES**, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de estos.
- g. Toda la información financiera de **CORPARQUES**.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza **CORPARQUES**.
- i. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación (incluyendo sus Anexos).

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h1>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h1>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 5 de 52</b>
--	---	--

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

## 2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 2.1 FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo acá establecido (Anexo No. 2), el cual es el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de las propuestas:

**FECHA:** 16 DE MAYO DE 2025

**HORA:** Hasta las 5:00 p.m. de forma virtual a través del correo electrónico [yortiz@corparques.co](mailto:yortiz@corparques.co)

Es importante tener en cuenta que las propuestas deben entregarse antes de las 5:00 p.m., después de esta hora no se recibirán más propuestas. Tampoco se aceptarán las propuestas que se presenten por fuera del plazo y hora establecidos en este numeral ni aquellas que se radiquen en un medio diferente al relacionado en esta convocatoria.

Se recomienda enviar con anticipación al correo indicado por **CORPARQUES**.

Para efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que, la fecha y hora válida es la del reloj de ingreso del correo de CORPARQUES.

### 2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original, por escrito y/o en medio magnético y sus hojas deben estar foliadas y se deben allegar de acuerdo con lo siguiente:

- a. Debe contener la oferta económica separada de la parte técnica
- b. La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, sin tachones y/o enmendaduras de ninguna clase. Si llegaré a existir inconsistencia entre los valores indicados en letras y en números prevalecerá lo que dice en letras.
- c. La propuesta debe venir con índice en que organice la información que se presente, donde se destaque claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta debidamente referenciados con la página que corresponde.
- d. Los costos en que incurran los participantes al elaborar sus propuestas son por su cuenta y riesgo.
- e. En caso de que la propuesta no esté foliada, se aclara que no es causal de rechazo, y en la apertura de sobres se hará la anotación correspondiente.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 6 de 52</b>
--	---	--

- f. Las propuestas deben presentarse de forma virtual a través de correo electrónico a [yortiz@corparques.co](mailto:yortiz@corparques.co), relacionando los siguientes datos:

### **CORPARQUES**

Atte: Auditor

CONVOCATORIA N. 008 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS, QUE INCLUYA: ADQUISICIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, ORGÁNICOS, PELIGROSOS Y ESPECIALES PARA LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ- CORPARQUES.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

#### **2.2.1 Interpretación de los Términos de Invitación para la elaboración de la propuesta**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **CORPARQUES** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones, por cuanto en el cronograma del proceso se prevé la oportunidad para realizar una visita al lugar de ejecución del eventual contrato y para realizar preguntas y solicitar aclaraciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **CORPARQUES** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 7 de 52</b>
--	---	--

### 2.3 VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente debe indicar claramente cuál es el valor de su propuesta, incluyendo todos los ítems establecidos en las especificaciones técnicas y lo expresará en pesos colombianos incluyendo de manera discriminada el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos a que haya lugar con ocasión del contrato, junto con todos los costos directos e indirectos que su celebración, perfeccionamiento y ejecución conlleven.

Será de cuenta del proponente el pago de los salarios y prestaciones sociales de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital, parafiscales, las primas de pólizas de seguros y de todos los demás gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4 REQUISITOS MÍNIMOS

Sólo serán consideradas las propuestas que cumplan los siguientes requisitos mínimos, por lo cual, sin la presentación de alguno de ellos la propuesta será rechazada:

#### 2.4.1 Carta de presentación de la propuesta

Se debe anexar a la propuesta una carta de presentación en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en el Anexo 1 de estos términos. La carta deberá ser firmada por:

- Cuando el proponente sea persona natural: por él mismo o la persona debidamente apoderada para el efecto.
- Cuando el proponente sea persona jurídica: por su representante legal o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.

#### 2.4.2 Especificaciones técnicas de la propuesta de acuerdo con lo señalado en estos Términos de invitación a proponer

El proponente debe allegar documento con las especificaciones técnicas de acuerdo con el requerimiento hecho por la Corporación, indicando claramente los aspectos del bien o servicio ofertado y su propuesta económica.

#### 2.4.3 Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil, según el caso

Las personas jurídicas deben presentar el Certificado de existencia y representación Legal y las personas naturales el Certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a 30 días. La matrícula mercantil en ambos casos debe estar debidamente renovada.

#### 2.4.4 Autorización del órgano competente según corresponda

Las personas jurídicas proponentes, en caso de que su representante legal tenga algún tipo de limitación para contratar, deberán allegar acta del órgano competente en la que se autorice de manera expresa a su representante legal para contratar con **CORPARQUES**.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 8 de 52</b>
--	---------------------------------------	--

#### **2.4.5 Certificaciones de experiencia**

El proponente deberá allegar dos (2) certificaciones relacionadas con el objeto de esta contratación, cada certificación deberá indicar lo siguiente:

- a. Los servicios objeto de cada certificación deben haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- b. El valor total facturado por los servicios prestados no puede ser inferior a 84 SMLMV. Valor facturado por cada certificación.
- c. Las certificaciones deben ser expedidas por diferentes personas naturales o jurídicas a las cuales el proponente haya prestado sus servicios. En caso de presentarse dos (2) o más certificaciones expedidas por una misma persona natural o jurídica, solo se tendrá en cuenta la de mayor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos aquí exigidos.

En la certificación debe constar:

- a. Razón social del cliente o contratante.
- b. Valor total facturado por contrato, orden de compra o de servicio.
- c. Número del contrato, orden de compra o de servicio bajo la cual se realizó la prestación de servicio o compra referente a la invitación.
- d. Objeto del contrato, orden de compra o de servicio.
- e. Vigencia del contrato u orden de compra o servicio, con fecha de inicio y de finalización.
- f. Nombre, cargo y teléfono de contacto.
- g. La certificación debe ser explícita sobre la calidad del servicio y cumplimiento del **CONTRATISTA**.

**Nota:** La certificación de experiencia puede ser reemplazada por la copia del contrato siempre y cuando se anexe también la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita por el contratante y el interventor del contrato, en caso de haberlo, y que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.

#### **2.4.6 Estados financieros**

El proponente deberá allegar los Estados financieros con notas, certificados por el representante legal y contador titulado o revisor fiscal (adjuntar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios) a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. **CORPARQUES** se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones correspondientes.

#### **2.4.7 Aceptación de condiciones y Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo**

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual. El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado '*Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo*' y el '*Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE*', los cuales se pueden consultar en la página web. El proponente reconoce que cualquier novedad frente al cumplimiento del código mencionado puede reportarlo en el correo [lineaetica@corparques.co](mailto:lineaetica@corparques.co).

<http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/> (Anexo No. 3).

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 9 de 52</b>
--	---------------------------------------	--

**2.4.8 Anexos contenidos en los presentes Términos de invitación a proponer debidamente diligenciados**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y firmar los formatos que se anexan a los presentes Términos de invitación a proponer, sin modificar su tenor literal. Si no está de acuerdo con lo indicado en ellos, el proponente deberá realizar la observación respectiva en las oportunidades indicadas en el cronograma del proceso, o de lo contrario o si obtiene respuesta negativa a su solicitud, deberá abstenerse de participar por cuanto al presentar propuesta asume los compromisos indicados en estos Términos de Invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas.

**2.4.9 Certificación de la Contraloría General de la República tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso**

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Contraloría General de la República tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas donde se acredite que no está incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

**2.4.10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso**

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal como de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

**2.4.11 Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso**

El proponente deberá presentar la certificación que expide la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la empresa o de la persona natural proponente, según el caso, vigente en la fecha límite de presentación de las ofertas.

**2.4.12 Copia del documento de identificación del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural proponente, según el caso**

El proponente deberá presentar copia del documento de identificación vigente del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural proponente, según el caso.

**2.4.13 Aceptación del “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y del “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”**

El proponente deberá manifestar expresamente que ha examinado el contenido de los documentos denominados: i) “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y ii) “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”, los cuales se pueden consultar en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/>

**2.4.14 Copia Registro Único Tributario**

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 10 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

#### **2.4.15 Declaración de renta de la persona jurídica**

El proponente deberá presentar copia de la Declaración de Renta presentada por la persona jurídica en el año inmediatamente anterior.

#### **2.4.16 Garantía de seriedad de la propuesta y constancia del pago del valor de la prima (únicamente aplica para invitaciones abiertas)**

Deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con un valor asegurado mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas firmada por el proponente como tomador y el recibo original de pago de la prima.

#### **2.4.17 Certificado de asistencia a la visita obligatoria (si se establece)**

El proponente deberá aportar el certificado de asistencia a la visita obligatoria emitida por CORPARQUES.

### **2.5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**CORPARQUES** evaluará las propuestas allegadas de conformidad con lo aquí establecido a través de las personas designadas para el efecto y de acuerdo con el Capítulo 3 de estos Términos de invitación a proponer.

### **2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas presentadas podrán ser rechazadas por **CORPARQUES** en los siguientes casos:

- 2.6.1** Será causal de rechazo inmediato que la propuesta no venga con la totalidad de los requisitos señalados en el numeral 2.4 de estos Términos de invitación a proponer.
- 2.6.2** Cuando la carta de presentación de la propuesta no venga suscrita por el representante legal del proponente o la persona facultada al efecto, para lo cual deberá allegar el poder respectivo.
- 2.6.3** Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con el Manual de Contratación de **CORPARQUES**, su Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo o en cualquier otra norma aplicable.
- 2.6.4** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o contratar o que no cumplan con los requisitos para participar.
- 2.6.5** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente no corresponden a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 11 de 52</b>
--	---	---

- 2.6.6 Cuando se compruebe que el proponente o un agente suyo ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o a la adjudicación del contrato.
- 2.6.7 Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 2.6.8 Cuando no se indique el valor de la propuesta, de conformidad con lo estipulado en estos Términos.
- 2.6.9 Cuando no se presente en original la garantía de seriedad de la propuesta y el comprobante de pago de la prima (en los casos que se exija).

**CORPARQUES** queda autorizado por el proponente para revisar verificar y considerar toda la información recibida. Asimismo, el proponente acepta y autoriza que **CORPARQUES** efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

## 2.7 ADJUDICACIÓN

**CORPARQUES** adjudicará el contrato que se origine en la presente contratación al oferente cuya propuesta se considere la más favorable a los intereses de la Corporación. La decisión se comunicará a través de cualquier medio a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** **CORPARQUES** se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, así como la devolución de las propuestas a los proponentes no favorecidos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **CORPARQUES** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación, así como de declararla desierta si ninguna propuesta cumple con los requerimientos de la Corporación o es favorable para sus intereses, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que hayan participado en el proceso. **CORPARQUES** se reserva la facultad de no suscribir el contrato que ha sido adjudicado, sin que por ello se genere obligación de indemnización a favor del proponente adjudicado.

## 3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 3.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Este análisis estará a cargo del área de Compras y Contratación de **CORPARQUES** y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que las propuestas y los proponentes cumplan con los requerimientos legales previstos en las normas pertinentes y en los presentes Términos de invitación a proponer.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 12 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

Cuando la observación hecha a un proponente o propuesta constituya causal de rechazo, el área de Compras y Contratación lo dirá expresamente en su informe. Cuando el área de Compras y Contratación considere que la observación hecha no es causal de rechazo podrá requerir por escrito a los proponentes para que alleguen las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar o la corrección de la garantía de seriedad de la oferta cuando lo considere necesario.

El proponente deberá dar respuesta escrita a esos requerimientos dentro del plazo que para el efecto le otorgue el área de Compras y Contratación, bajo el entendido que tales aclaraciones y explicaciones no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de las propuestas ni sirven para completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta.

### **3.2 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

La verificación de requisitos financieros será realizada por el área Financiera y Administrativa, y no tiene ponderación alguna. Tiene por objeto determinar que los proponentes cumplan con los requerimientos financieros mínimos, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	RANGO DE CUMPLIMIENTO
<b>Capital de trabajo mínimo (Activo cte. - Pasivo Cte.)</b>	<b>30% del Total del valor del presupuesto</b>
<b>Razón corriente (Activo cte. / Pasivo Cte.)</b>	<b>Igual o superior a 1,20</b>
<b>Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)</b>	<b>Menor o igual a 80%</b>
<b>Apalancamiento Financiero (Pasivo Total / Patrimonio)</b>	<b>Menor o igual a 11 veces</b>
<b>Utilidad operacional</b>	<b>Mayor a 0</b>

### **3.3 VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS**

El ordenador del gasto y/o área contratante verificará que el proponente en su propuesta ofrezca expresamente las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los presentes Términos de invitación a proponer.

### **3.4 EVALUACIÓN DEL PRECIO**

El área de Compras y Contratación comparará los precios por ítems ofrecidos y señalará el mejor precio por ítem. **CORPARQUES** escogerá la propuesta más favorable a sus intereses.

**PARÁGRAFO:** El área contratante será la encargada de realizar la evaluación de las especificaciones técnicas, realizará su labor de forma concomitante e independiente al área de Compras y Contratación. Si al realizar la evaluación encuentra que debe hacer un requerimiento a algún proponente lo deberá solicitar al proponente por correo electrónico con copia al área de Compras y Contratación. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por el área contratante.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b>	
		<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>	
<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>			
<b>Versión: 1</b>			
<b>Página 13 de 52</b>			

### 3.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS	FACTORES	PUNTAJE
<b>Precio</b>	Evalúa la parte económica de la oferta, para lo cual deberá considerarse el precio de los servicios y de los residuos que se recolectan y nos cobran. Obtendrá mayor puntaje la propuesta que ofrezca el menor precio y las demás propuestas de manera proporcional.	50
<b>Experiencia</b>	Se califica la presentación de certificaciones adicionales a las requeridas para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, cada una válida por 15 puntos, por contratos, órdenes de servicio o de compra de monto igual o superior a 84 SMMLV. Se calificarán máximo 2 certificaciones	20
<b>Certificaciones Ambientales</b>	Certificados o reconocimientos en gestión ambiental entregados por algún ente.	20
<b>Certificación de Calidad</b>	Corresponde a la tenencia por parte del proponente de un certificado de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual deberá ser presentado junto con su propuesta.	5
<b>Documento de pertenencia al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá</b>	Corresponde a la presentación del documento que lo identifica como miembro del Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Bogotá.	5

### 3.6 EMPATE

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio precio. Si el empate persiste prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia. Si el empate persiste decidirá el Comité de Contratación de CORPARQUES por sorteo.

## 4 CAPÍTULO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acepta y garantiza, mediante la presentación en su propuesta de este capítulo de especificaciones técnicas, debidamente firmado por el Representante Legal, que cumple, acepta y garantiza a la Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá, CORPARQUES, el cumplimiento de todas las características técnicas aquí descritas.

- Recolección y transporte de residuos.
- Clasificación en sitio de residuos aprovechables.
- Almacenamiento transitorio según la normatividad.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 14 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

- Recolección y transporte externo hacia destino final autorizado.
- Disposición final, tratamiento o transformación de residuos orgánicos, peligrosos, especiales y no aprovechables.
- Reporte mensual de volúmenes y trazabilidad.
- Gestión documental de soportes de disposición.

#### **OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA**

- Contar con registro vigente como gestor autorizado ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Contar con las licencias ambientales correspondientes de las plantas de disposición final de residuos.
- Disponer de personal capacitado para las actividades requeridas.
- Garantizar recolección continua de residuos según cronograma definido.
- Implementar acciones de mejora en la clasificación de residuos.
- Cumplir con las obligaciones legales en materia ambiental y de seguridad industrial.
- Cumplir con lo establecido en el MD2-3 Manual HSEQ de contratistas y subcontratistas de Corparques, y la RD2-121 Matriz de requisitos HSEQ para contratistas.

#### **ENTREGABLES**

- Reportes mensuales de gestión de residuos (cantidades, tipo, destino).
- Certificados de disposición final y transformación.
- Certificados de destrucción (cuando aplique).
- Informe de manejo y transporte de residuos.
- Certificados de competencia del personal.

#### **LISTADO DE RESIDUOS A GESTIONAR CON SUS RESPECTIVAS CANTIDADES.**

#### **RESIDUOS SUSCEPTIBLES DE VENTA - APROVECHABLES**

- PET
- Cartón
- Plegadiza
- Plástico
- Plástico Rígido
- Archivo
- Polyboard
- Tetrapak
- Vidrio
- Chatarra
- Aluminio
- Aluminio tipo Clausen
- Bronce
- Orgánicos (alimentos cocidos y crudos)

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h1>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h1>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 15 de 52</b>
--	---	---

- Vegetales (poda, ramas, etc.)

## RESIDUOS ESPECIALES

- Aceite Vegetal 5165
- Aceite Industrial

## RESIDUOS PARA DISPOSICIÓN FINAL

- RAEE
- Luminarias
- Recipientes contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas
- Trapos contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas
- Elementos de protección personal contaminados
- Cartuchos y tóner
- Residuos biosanitarios y cortopunzantes
- Solidos contaminados de hidrocarburos
- Filtros de aceite y/o aire
- Filtros de maquinaria
- Aerosoles
- Lodos
- Remanente de sustancias químicas
- Remanente de Varsol
- Remanente de pintura
- Agua Hidro carburada
- Residuos de Fibra de Vidrio
- Boletería
- Talco industrial
- Dotación y EPP NO contaminados
- RCD (Residuos de construcción y demolición)
- Vertimientos PTAR (Por medio de Vácto)
- Cadáveres de animales

## 5 CAPÍTULO EL CONTRATO

### 5.1 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato y legalizarlo dentro del plazo que le señale **CORPARQUES** en la comunicación en la cual le informe que el mismo se encuentra listo para su firma.

Cuando el adjudicatario no cumpla con lo anterior o no allegue los documentos requeridos para la celebración del contrato, **CORPARQUES** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 16 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

propuesta (cuando haya lugar a ello), sin perjuicio de las acciones judiciales conducentes a resarcir los perjuicios que haya sufrido (y no estén cubiertos por dicha garantía) y podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad.

## 5.2 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que se presenta a continuación y que va a suscribirse, deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. En caso de no presentarse observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

De igual forma, con la carta de presentación de la propuesta y la propuesta se entenderá de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, así como todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato y que, una vez adjudicado, EL CONTRATISTA deberá proceder con la firma sin objeción alguna y cumplir con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, CORPARQUES se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza y resultado de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato, se tendrá por no escrita, a no ser que CORPARQUES la acepte expresamente y por escrito.

## CONTRATO DE COMPRAVENTA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS No. XXX

<b>CONTRATANTE</b>	: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES, en adelante CORPARQUES.
<b>NIT.</b>	: 830.008.059-1
<b>REP. LEGAL __</b>	: ANDRÉS FELIPE FALLA CABRERA
<b>C.C. No.</b>	: 7.704.856
<b>CONTRATISTA</b>	: XXX.
<b>NIT.</b>	: XXX
<b>CONTRATISTA</b>	: XXX
<b>C.C. No.</b>	: XXX
<b>DOMICILIOS__</b>	: XXX.
<b>TELÉFONOS__</b>	: XXX
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	: XXX

### CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, creada en 1995 y que tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 17 de 52</b></p>
--	---	--

la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.

- 2) CORPARQUES es el propietario, administrador y operador del Parque Mundo Aventura, establecimiento de comercio con más de 20 años de experiencia en el sector de parques temáticos, que funciona en el Parque Metropolitano Rodrigo Lara Bonilla, el cual cuenta con una extensión de más de 13 hectáreas.
- 3) Que, en desarrollo de su objeto misional, CORPARQUES requiere contratar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales que genere CORPARQUES. Asimismo y teniendo en cuenta que CORPARQUES genera residuos aprovechables, se requiere una empresa que adquiera y recolecte estos a título de compraventa. Por lo tanto, se hace necesario contratar una empresa que realice esta actividad con los más altos estándares de calidad y con el personal idóneo y técnicamente capacitado, que brinde garantía y seriedad en el cumplimiento adecuado de este servicio.
- 4) Los servicios objeto de este Contrato serán prestados por EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y bajo su exclusivo riesgo.
- 5) El presente Contrato es de naturaleza comercial y EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento estricto de las obligaciones que le corresponden en las condiciones de tiempo, modo y lugar determinadas en el mismo.
- 6) Este Contrato cuenta con todas las autorizaciones requeridas para la suscripción y se celebrará de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Manual de Contratación de CORPARQUES, en el cual se establece que la modalidad de contratación es la Convocatoria Privada mediante términos de invitación privados, de la cual **XXXX** resultó siendo ganadora al haber presentado la Propuesta más favorable de acuerdo con los criterios de evaluación que rigieron el proceso. Asimismo, esta contratación fue recomendada por el Comité de Contratación, en sesión del **XXXX**, lo cual consta en el Acta No. **XXX**.

De conformidad con las anteriores consideraciones, con el presente documento, Las Partes han acordado celebrar el presente Contrato, conforme a las siguientes Cláusulas y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables:

1. **OBJETO:** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga para con CORPARQUES a adquirir y recolectar a título de compraventa los residuos aprovechables generados por CORPARQUES; así como prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales generados por CORPARQUES.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 18 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

**2. ALCANCE DEL OBJETO:** En ejecución del Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- 2.1.** Comprar y recolectar a CORPARQUES los residuos aprovechables conforme a la descripción, unidad de medida y precios indicados en el numeral 3.2. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento.
- 2.2.** Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables, orgánicos, peligrosos y especiales que genere CORPARQUES; servicio por el cual CORPARQUES pagará al CONTRATISTA conforme a la descripción, unidad de medida y precios indicados en el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento.
- 2.3.** Realizar la destrucción de boletería/elementos de marca.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

- 3.1.** Las actividades objeto del Contrato, deberán ser prestadas en el Parque Mundo Aventura de CORPARQUES, en adelante el Parque, ubicado en la Carrera 71D No. 1-14 Sur, Bogotá, D.C.
- 3.2.** Relación de los residuos objeto del numeral 2.1. de la Cláusula Segunda (2<sup>a</sup>) del Contrato:

No.	Residuo	Unidad de medida	Precio
1	PET	Kg	XXX
2	Cartón	Kg	XXX
3	Plegadiza	Kg	XXX
4	Plástico	Kg	XXX
5	Plástico Rígido	Kg	XXX
6	Archivo	Kg	XXX
7	Polyboard	Kg	XXX
8	Tetrapak	Kg	XXX
9	Vidrio	Kg	XXX
10	Chatarra	Kg	XXX
11	Aluminio	Kg	XXX
12	Aluminio tipo Clausen	Kg	XXX

 <b>Corparques</b> <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>		
	<b>Código: RA5-15</b>		
	<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>		
	<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>		
	<b>Versión: 1</b>		
			<b>Página 19 de 52</b>

<b>13</b>	Bronce	Kg	XXX
<b>14</b>	Orgánicos (alimentos cocidos y crudos)	Kg	XXX
<b>15</b>	Vegetales (poda, ramas, etc.)	Kg	XXX
<b>16</b>	Aceite Vegetal	Kg / Gal	XXX
<b>17</b>	Aceite Industrial	Kg / Gal	XXX

- 3.3.** Relación de los residuos objeto del numeral 2.2. de la Cláusula Segunda (2<sup>a</sup>) del Contrato:

No.	Residuo	Unidad de medida	Precio
<b>1</b>	Boletería para destrucción	Kg	XXX
<b>2</b>	RAEE	Kg	XXX
<b>3</b>	Luminarias	Kg	XXX
<b>4</b>	Recipientes contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	XXX
<b>5</b>	Trapos contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	XXX
<b>6</b>	Elementos de protección personal contaminados	Kg	XXX
<b>7</b>	Cartuchos y tóner	Kg	XXX
<b>8</b>	Residuos Biosanitarios y cortopunzantes	Kg	XXX
<b>9</b>	Solidos contaminados de hidrocarburos	Kg	XXX
<b>10</b>	Filtros de aceite y/o aire	Kg	XXX
<b>11</b>	Filtros de maquinaria	Kg	XXX
<b>12</b>	Aerosoles	Kg	XXX
<b>13</b>	Lodos	Kg	XXX
<b>14</b>	Remanente de sustancias químicas	Kg	XXX

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b>	
		<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>	
<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>			
<b>Versión: 1</b>			
<b>Página 20 de 52</b>			

15	Remanente de Varsol	Kg	XXX
16	Remanente de pintura	Kg	XXX
17	Agua Hidro carburada	Kg	XXX
18	Residuos de Fibra de Vidrio	Kg	XXX
19	Boletería	Kg	XXX
20	Talco industrial	Kg	XXX
21	Dotación y EPP NO contaminados	Kg	XXX
22	RCD (Residuos de construcción y demolición)	Kg	XXX
23	Vertimientos PTAR (Por medio de Váctor)	Gal	XXX
24	Cadáveres de animales	Kg	XXX

- 3.4.** EL CONTRATISTA deberá colocar a disposición de CORPARQUES un (1) dependiente del CONTRATISTA de tiempo completo para que realice la clasificación y alistamiento de los residuos en el centro de acopio de CORPARQUES para la selección de materiales, así como de aseo y orden del mismo.
- 3.5.** EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio objeto del Contrato conforme a la necesidad que se requiera por parte de CORPARQUES durante la ejecución de este. Asimismo, EL CONTRATISTA prestará sus servicios en la forma y horario que sea acordado entre Las Partes.
- 3.6.** EL CONTRATISTA deberá atender los requerimientos de CORPARQUES, a través de soporte telefónico y/o asistencia en sitio dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación realizada por CORPARQUES.
- 3.7.** Los vehículos que utilice EL CONTRATISTA para el transporte de residuos o mercancías peligrosas deberán contar con las identificaciones, rótulos y elementos de seguridad requeridos por la legislación colombiana vigente.
- 3.8.** EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades objeto del Contrato, dando cumplimiento a lo estipulado por la normatividad vigente que lo regula, en especial el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
- 4. ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA en desarrollo del Contrato, deberá presentar por cada servicio prestado, en el medio que le indique el Supervisor del Contrato lo siguiente:

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 21 de 52</b>
--	---	---

- 4.1. Informe y/o manifiesto de recolección de los residuos en el formato que utilice EL CONTRATISTA.
- 4.2. Certificado y/o acta de disposición final/destrucción del manejo integral de residuos peligrosos, posterior a la entrega realizada por parte de CORPARQUES.
- 4.3. Certificado o constancia del material entregado de aprovechamiento.
- 4.4. Informe que relacione la prestación de servicios de clasificación y alistamiento de los residuos en el centro de acopio de CORPARQUES.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá suministrar los entregables en la forma y condiciones que le indique CORPARQUES, por tanto, EL CONTRATISTA aclarará, corregirá o completará aquello que le solicite CORPARQUES sin costo adicional para la misma.

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

- 5.1. Cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en la Propuesta presentada, en el presente documento y sus anexos.
- 5.2. Pagar en forma oportuna a CORPARQUES los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.
- 5.3. Realizar la recolección de los residuos conforme a la periodicidad y el cronograma acordado por Las Partes, documento que hará parte integral del presente contrato.
- 5.4. Realizar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas estipuladas, de acuerdo con los lineamientos acordados con CORPARQUES.
- 5.5. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación las actividades contratadas que conlleven la correcta ejecución del objeto de este Contrato.
- 5.6. Mantener en estado adecuado los sitios donde se ejecuten las actividades objeto del presente Contrato, con el retiro continuo de empaques y sobrantes y el correcto ordenamiento de sus sitios de trabajo, de conformidad con las normas técnicas y de seguridad de CORPARQUES; asimismo, retirar y dejar en condiciones de total limpieza los sitios donde se ejecuten las actividades objeto del presente Contrato.
- 5.7. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal técnico, calificado e idóneo que sea necesario para la adecuada y oportuna ejecución y control de las actividades contratadas; este personal debe estar capacitado y contar con el certificado de manejo de RESPEL y planes de contingencia. Asimismo, actuar con total autonomía administrativa, técnica, financiera y de dirección del personal que utilice para la ejecución del objeto contratado y supervisarlo de manera permanente.
- 5.8. Garantizar que el personal designado para la ejecución del Contrato porte en todo momento, dentro de las instalaciones de CORPARQUES, en lugar visible el carné que lo acredite como empleado del CONTRATISTA, así como el carné de la EPS y la ARL.
- 5.9. Cumplir dentro de los términos legales y/o contractuales, con las obligaciones de carácter laboral respecto de los trabajadores que emplee para la ejecución del presente

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 22 de 52</b>
--	---	---

Contrato, y en especial, pero no exclusivamente, las que se refieren a salarios, prestaciones sociales y afiliación y pago de aportes a las Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Laborales.

- 5.10.** Entregar a CORPARQUES los soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social integral, del personal empleado para la ejecución de las actividades contratadas.
- 5.11.** Dotar a su personal técnico y profesional de todos los medios, equipos, herramientas y elementos técnicos de dotación y de seguridad industrial para la prestación de sus servicios y suministrarles por su cuenta todos los elementos de protección personal y de seguridad requeridos. Así como proporcionar al personal asignado para el cumplimiento del presente Contrato, por su propia cuenta y riesgo, los uniformes y los elementos exigidos por la ley (dotación), dando cumplimiento a los estándares técnicos, de calidad, protección, duración y presentación requeridos para la prestación de los servicios contratados, siempre guardando y conservando la imagen de CORPARQUES.
- 5.12.** Contar con la herramienta, equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato, los cuales deben ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la materia. Asimismo, custodiar o llegado el caso, contratar por su cuenta los servicios de vigilancia para sus equipos, herramientas y demás materiales utilizados, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro es exclusivamente responsabilidad del CONTRATISTA.
- 5.13.** Responder directamente por los daños que ocasione su personal en el desarrollo del Contrato sobre los bienes de CORPARQUES o de terceros, sin perjuicio de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.
- 5.14.** Acatar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los lugares de ejecución del Contrato, de todos los elementos que allí se encuentran, de sus equipos, herramientas, elementos y de las personas que de él dependan o que por cualquier circunstancia se encuentren en tales sitios. De considerarlo necesario, CORPARQUES podrá ordenar medidas adicionales a aquellas tomadas por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ejecutarse en forma inmediata.
- 5.15.** Contar con el concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios, expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, de las instalaciones donde se almacena los materiales a aprovechar, para asegurar el cumplimiento de los temas de seguridad humana y sistema de protección contra incendios.
- 5.16.** Prestar asesoría técnica ambiental y/o acompañamiento en el manejo adecuado de los residuos peligrosos e instrucciones de embalaje en las actividades de CORPARQUES.
- 5.17.** Brindar capacitaciones y generar campañas ambientales en temas de gestión integral de los residuos generados por CORPARQUES.
- 5.18.** Contar con proyectos de impacto social y ambiental positivo asociados a la gestión de residuos en la Región.
- 5.19.** Proporcionar a CORPARQUES el plan de contingencia actualizado, mediante el cual atenderá cualquier emergencia o eventualidad que se presente.
- 5.20.** Proporcionar a CORPARQUES el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- 5.21.** Contar con un plan de transporte donde se evidencie la ruta de transporte seleccionado.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 23 de 52</b></p>
--	---	--

- 5.22.** Prestar asesoría técnica a CORPARQUES en el manejo adecuado de los residuos peligrosos e instrucciones de embalaje.
- 5.23.** Entregar en el lugar que indique CORPARQUES, los contenedores para almacenaje temporal de los residuos aprovechables.
- 5.24.** Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES y el Protocolo de SST contratistas y subcontratistas de CORPARQUES. Asimismo, gestionar con el área de HSEQ de CORPARQUES la autorización de la documentación pertinente al Protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES.
- 5.25.** Mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato las licencias y autorizaciones expedidas por la Autoridad Ambiental Competente, que le permitan prestar el servicio contratado. En caso de que durante la ejecución del contrato se verifique que está próxima la pérdida de su vigencia, deberá realizar los trámites correspondientes para la oportuna renovación de la licencia y/o autorización, situación que deberá ser comunicada al Supervisor del Contrato so pena de la aplicación de la cláusula penal establecida.
- 5.26.** Cumplir todas las normas, disposiciones y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente Contrato, en especial el Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, complementen o adicionen, y las demás normas que sean expedidas con posterioridad a la celebración del Contrato y que le sean aplicables.
- 5.27.** Adoptar todas las medidas que sean necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de riesgos profesionales, el cumplimiento del programa de salud ocupacional y seguridad industrial del CONTRATISTA y el de CORPARQUES, y acatar las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de riesgos
- 5.28.** Guardar absoluta reserva y abstenerse de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información y documentos relacionados con las actividades contratadas y no hacer uso externo de la documentación o información entregada por CORPARQUES, en razón a que dicha información y documentos se le entregan y se le permite su conocimiento para la exclusiva ejecución del presente Contrato; por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente a cumplir con el objeto contratado.
- 5.29.** Pagar a su cargo, las multas o sanciones que se impongan por causas imputables al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del Contrato y/o por infracciones a la normatividad vigente que deba tener en cuenta EL CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.
- 5.30.** Manifestar oportunamente y por escrito a CORPARQUES cualquier advertencia que resulte necesaria o conveniente para la adecuada ejecución de sus obligaciones.
- 5.31.** Aportar la documentación e información que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato.
- 5.32.** Designar e informar al Supervisor del Contrato, la persona que hará las veces de contacto con CORPARQUES, la cual será la encargada de atender todos los requerimientos que tenga CORPARQUES sobre la ejecución y cumplimiento del

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 24 de 52</b>
--	---	---

Contrato. El canal de comunicación con CORPARQUES será el Supervisor designado en el presente Contrato.

- 5.33.** Informar inmediatamente a CORPARQUES sobre la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del servicio del Contrato.
- 5.34.** Indemnizar a CORPARQUES por los perjuicios directos que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
- 5.35.** Mantener una comunicación constante con la supervisión del Contrato y con las personas que este designe, en todo lo relacionado con la prestación del servicio para la que fue contratada.
- 5.36.** Asistir a todas las reuniones presenciales y/o virtuales que sean requeridas o programadas por CORPARQUES, así como aquellas para verificar el avance y seguimiento al desarrollo de los compromisos contractuales.
- 5.37.** Responder ante CORPARQUES por la calidad de los servicios y trabajos realizados en ejecución del presente Contrato.
- 5.38.** Atender dentro del plazo acordado previamente entre Las Partes, las consultas, aclaraciones y/o complementaciones telefónicas, escritas y/o verbales que solicite CORPARQUES en el desarrollo del objeto contractual.
- 5.39.** Responder por todas las fallas, errores, negligencias, anomalías e inconsistencias que se presenten en desarrollo de la ejecución del presente Contrato.
- 5.40.** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.

**6. OBLIGACIONES DE CORPARQUES.** En virtud del presente Contrato CORPARQUES asume las siguientes obligaciones:

- 6.1.** Pagar en forma oportuna al CONTRATISTA los valores establecidos en el presente Contrato, en el monto y forma de pagos acordados.
- 6.2.** Entregar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna prestación del servicio objeto del presente Contrato, así como coordinar con EL CONTRATISTA el levantamiento de información y los parámetros técnicos que se requieran para la realización de las actividades contratadas.
- 6.3.** Entregar los residuos en forma adecuada conforme lo establece la norma (envasado o empacado, embalado, etiquetado) para lo cual EL CONTRATISTA hará la respectiva capacitación.
- 6.4.** Enviar las hojas de seguridad de los residuos peligrosos y entregar la tarjeta de emergencia al transportador.
- 6.5.** Entregar el material de empaque que debe ser revisado de forma especial de tal manera que no presente fugas ni derrames ya que en estas condiciones no podrá ser transportado.
- 6.6.** Permitir a los dependientes del CONTRATISTA el ingreso a las instalaciones de CORPARQUES, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 25 de 52</b></p>
--	---	--

- cumplan con las normas de bioseguridad y seguridad en el trabajo, conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.
- 6.7.** Coordinar y participar junto con EL CONTRATISTA y colaboradores de CORPARQUES, en las reuniones presenciales y/o virtuales de avance y/o seguimiento a que haya lugar para el adecuado desarrollo del Contrato.
- 6.8.** Revisar, validar y aprobar los entregables establecidos en el presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contratadas y solicitar las modificaciones, correcciones y aclaraciones que estime necesarias.
- 6.9.** El Supervisor de CORPARQUES deberá realizar el seguimiento y verificación a la vigencia pactada en el presente documento respecto a las pólizas constituidas por parte del CONTRATISTA en favor de CORPARQUES; en caso de que éstas no cuenten con la vigencia pertinente, deberá solicitar la actualización a la que haya lugar.
- 6.10.** Entregar al CONTRATISTA, para el inicio de actividades del Contrato, el Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES y el Protocolo de SST contratistas y subcontratistas de CORPARQUES para su conocimiento y acatamiento durante la ejecución de las actividades objeto del Contrato.
- 6.11.** El Supervisor del Contrato se encargará de verificar que EL CONTRATISTA mantenga vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato las licencias y autorizaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad que en su momento llegue a contar con esta competencia, que le permitan prestar el servicio contratado.
- 6.12.** El Supervisor del Contrato se encargará de verificar que, durante toda la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad industrial y con las obligaciones y actividades establecidas en el Manual para Contratistas, en tanto lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.13.** Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
- 6.14.** Informar inmediatamente al CONTRATISTA la presencia de cualquier eventualidad que pueda afectar la ejecución del presente Contrato.
- 6.15.** Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales de afiliación al régimen de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales del personal que EL CONTRATISTA designe para la ejecución del Contrato.
- 6.16.** Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entienda hacen parte del Contrato, en atención a la naturaleza del mismo y las que se deriven de la buena fe contractual.
- 7. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es indeterminado pero determinable. Resultará de aplicar la cantidad de residuos que recolecte EL CONTRATISTA por los valores de precios unitarios establecidos en el presente documento; empero, el valor máximo de pagos a realizar por parte de CORPARQUES no podrá superar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000), más el IVA o el que haga sus veces, de acuerdo con la tarifa que corresponda conforme con la normatividad vigente.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 26 de 52</b></p>
--	---	--

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores unitarios indicados en los numerales 3.2., 3.3. y 3.4. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento fueron los ofrecidos por EL CONTRATISTA en su Propuesta, teniendo en cuenta todas las actividades para la plena ejecución del presente Contrato, las cuales EL CONTRATISTA conoce y acepta en su integridad. Por tal razón, incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el oportuno y satisfactorio cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, tales como materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos, entre otros. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente Contrato y relacionado directamente con el objeto del mismo será asumido exclusivamente por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA e indicados en los numerales 3.2., 3.3. y 3.4. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento se incrementarán automáticamente a partir del primero (1<sup>o</sup>) de enero de cada año, en una proporción igual al Índice de Precios al Consumidor – IPC, que se haya decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior.

### 8. FORMA DE PAGO.

- 8.1. EL CONTRATISTA pagará a CORPARQUES mes vencido, los residuos indicados en el numeral 3.2. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique CORPARQUES para tal fin.
- 8.2. CORPARQUES pagará al CONTRATISTA mes vencido, por los servicios efectivamente prestados mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA, conforme a los valores unitarios descritos en el numeral 3.3. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento y contra la presentación de los entregables establecidos y que apliquen en la Cláusula Cuarta (4<sup>a</sup>) del presente documento, aprobados y recibidos a entera satisfacción de CORPARQUES.
- 8.3. CORPARQUES pagará al CONTRATISTA mes vencido, los servicios efectivamente prestados por los servicios efectivamente prestados mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA, conforme a los valores unitarios descritos en el numeral 3.4. de la Cláusula Tercera (3<sup>a</sup>) del presente documento.

**PARÁGRAFO:** Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en la Ley 2024 de 2020.

### 9. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS A CARGO DE CORPARQUES.

- 9.1. Haber prestado los servicios y presentado los entregables a entera satisfacción de CORPARQUES.
- 9.2. Radicar la factura o cuenta de cobro, según su condición, con el lleno de los requisitos legales.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 27 de 52</b>
--	---	---

**9.3.** Radicar los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por CORPARQUES.

**10. PLAZO DEL CONTRATO.** Dos (2) años contados a partir del 28 de mayo de 2025, previo perfeccionamiento del Contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO:** El cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato se materializa con la aprobación de las pólizas solicitadas por parte de CORPARQUES y con la autorización del área de HSEQ de CORPARQUES de la documentación pertinente al Protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los requisitos de ejecución mencionados implicará la terminación unilateral del Contrato, la exigibilidad de la cláusula penal y la efectividad de la garantía de cumplimiento.

**11. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a favor de CORPARQUES a constituir y a mantener vigente por su cuenta y a favor de esta, una póliza a favor de particulares, cuyo beneficiario sea CORPARQUES, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice los siguientes amparos:

**11.1.** El cumplimiento del Contrato, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

**11.2.** El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente documento.

**11.3.** La responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar por la ejecución del servicio contratado, por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del Contrato antes de IVA y con una vigencia igual a la del presente Contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de las garantías consagradas en este documento, el valor del Contrato se estima en CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000) más el IVA correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA DE PÓLIZAS.** EL CONTRATISTA deberá entregar a CORPARQUES, la póliza con el amparo descrito anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 28 de 52</b></p>
--	---	--

**PARÁGRAFO TERCERO: MODIFICACIONES.** En todos los casos en que se modifique las condiciones del Contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar a CORPARQUES el certificado de modificación de la póliza, según corresponda.

**12. SUPERVISIÓN:** CORPARQUES designa a Andrés Julián Aguilar González, Subdirector de Planeación Estratégica y Proyectos (E) de CORPARQUES, o quien haga sus veces, como responsable de la supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del Contrato, persona que será el canal de comunicación entre EL CONTRATISTA y CORPARQUES.

**PARÁGRAFO:** En caso de modificación del Supervisor ésta se comunicará por escrito al funcionario que designe CORPARQUES y será informado mediante comunicación escrita al CONTRATISTA.

El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPARQUES, el cual forma parte integral del presente Contrato para su correcta ejecución.

**13. FORMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las comunicaciones deberán ser enviadas por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte. Será responsabilidad de la parte que envía la comunicación, asegurarse de que la otra parte reciba la comunicación enviada teniendo en cuenta parámetros de seguridad y de integridad de la información.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las comunicaciones por medios electrónicos se pueden realizar durante las veinticuatro (24) horas del día y se entenderán recibidas el día del envío.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato. En caso de modificación del domicilio EL CONTRATISTA, lo debe comunicar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cambio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA acepta como dirección de notificación electrónica la que consta en la primera página del presente Contrato.

**14. ANEXOS:** Serán parte integrante del presente Contrato para todos los efectos los siguientes documentos:

- 14.1** Términos invitación a proponer mediante Convocatoria Privada No. **XXXX** y sus anexos debidamente conocidos y suscritos en señal de aceptación por parte del CONTRATISTA.
- 14.2** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en la cual se incluyen las condiciones del servicio por parte del CONTRATISTA.

En caso de contradicción entre los anexos y este documento, prevalecerá lo establecido en el presente documento.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 29 de 52</b>
--	---	---

**15. RESIDUOS NO PREVISTOS:** Si durante la ejecución contractual llegase a requerirse la compraventa y/o recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos no previstos en la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, éste deberá presentar al Supervisor del Contrato una cotización previa para su respectivo análisis y autorización, quien deberá emitir autorización escrita para su ejecución, verificando que la cotización se encuentre conforme a los precios de mercado. En caso de que EL CONTRATISTA preste el servicio respecto a dichos residuos no previstos y sin la autorización del Supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos de dicho servicio.

En el evento en que los valores de servicios no previstos excedan el valor estipulado en el Contrato, se deberá pactar por escrito la correspondiente acta de modificación suscrita de común acuerdo entre Las Partes, previa solicitud y ejecución de los servicios.

**16. CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato ni subcontratar total o parcialmente, la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, sin la previa aprobación expresa y escrita de CORPARQUES.

**17. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS:** El presente Contrato y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a Las Partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, expresamente sustituye todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Así mismo, cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de Las Partes.

**18. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente Contrato es de naturaleza comercial. Las Partes declaran expresamente que las actividades que desarrollarán en ejecución del presente Contrato las realizarán en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, y con total autonomía administrativa, sin que medie subordinación jurídica respecto de la otra parte. Con la suscripción del presente Contrato no se establece ningún tipo de vinculación laboral entre el personal vinculado por Las Partes. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que suscriba la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales para la ejecución del presente Contrato.

**19. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las Partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente Contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así mismo, Las Partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de Las Partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente Contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 30 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente. Cada una de Las Partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente Contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR etc., quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente Contrato. Igualmente, cada una de Las Partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante lo anterior, en caso que una de Las Partes sea obligada al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados por la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho pago en contra de la primera.

**20. ACCESO AL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** CORPARQUES permitirá el ingreso de los dependientes o empleados del CONTRATISTA a sus instalaciones, siempre y cuando los mismos estén debidamente identificados y porten los documentos de afiliación a las EPS y ARL. EL CONTRATISTA dará instrucciones a sus dependientes para que porten los carnés de EPS y ARL respectivos al momento de ingreso a CORPARQUES. A su vez, los dependientes o empleados del CONTRATISTA deberán atender todos los reglamentos internos y requerimientos de seguridad que se imponen a los terceros que ingresan a las instalaciones de CORPARQUES en los aspectos que sean aplicables, información que será debidamente suministrada por CORPARQUES. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo se imponen a la prestación de los servicios que por este documento se contratan, las cuales son de su cargo, por ello EL CONTRATISTA responderá de todos los daños y perjuicios que ocasionen sus empleados o dependientes dentro de las instalaciones de CORPARQUES, incluidos los accidentes de trabajo. CORPARQUES podrá abstenerse de permitir el ingreso de los empleados o dependientes del CONTRATISTA, cuando éstos no porten los documentos de EPS y ARL, e incluso podrá suspender las actividades del CONTRATISTA cuando detecte que en la ejecución de las mismas no se están cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, las disposiciones internas de CORPARQUES o los requerimientos de seguridad formulados por esta. Lo anterior no servirá de excusa o justificación alguna a favor del CONTRATISTA para el incumplimiento de las demás obligaciones a su cargo pactadas por este documento. CORPARQUES se reserva el derecho de realizar requerimientos al CONTRATISTA que tengan como fin dar cumplimiento a las políticas de Seguridad y Salud en el trabajo de CORPARQUES o de garantizar procedimientos seguros para CORPARQUES o los terceros que la visitan. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a estos requerimientos y su desatención será causal de terminación unilateral del presente Contrato, sin dar lugar a pago alguno de indemnización a cargo de CORPARQUES.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 31 de 52</b>
--	---	---

- 21. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento: a) Que a la fecha ha presentado y está cumpliendo con el plan de trabajo anual para la implementación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, b) Que ha leído, conoce y acepta el Manual de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. CORPARQUES en cualquier momento podrá verificar esta información y para el efecto podrá solicitar las evidencias del cumplimiento. De igual manera, CORPARQUES podrá citar a reunión con EL CONTRATISTA para acordar un plan de trabajo y realizar actividades específicas que impliquen riesgos de alto impacto en la ejecución del Contrato, así como con las actividades de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- 22. PROTECCIÓN DE DATOS:** Sin perjuicio de los deberes y obligaciones relativos a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de habeas data, las cuales son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA, éste manifiesta conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES que se puede consultar en <http://www.mundoaventura.com.co> y <http://www.corparques.co> se obliga a dar estricto cumplimiento a las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas establecidas por ésta, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En el evento en el que EL CONTRATISTA detecte una potencial pérdida, consulta, uso, tratamiento o acceso no autorizado o fraudulento, riesgo o vulneración en el tratamiento de los datos personales y a lo establecido en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPARQUES, por parte de un empleado, funcionario, colaborador o tercera persona, deberá informar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre la respectiva situación. Esta obligación se hace extensiva al equipo de trabajo que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En la ejecución del presente Contrato EL CONTRATISTA deberá abstenerse de: a) Reproducir, publicar, comercializar o transferir a título gratuito u oneroso por cualquier medio o darle un uso no previsto en el presente Contrato, a los datos personales que por este se suministran, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información. b) Realizar cualquier acto que lesione o atente el habeas data o derechos de los titulares de los datos personales. c) Desarrollar aplicativos o herramientas con el propósito de modificar los sistemas de información de CORPARQUES, la información contenida en las bases de datos o los niveles de acceso a la información establecidos por esta. d) Realizar copias adicionales de las bases de datos, salvo la de seguridad o aquella que sea necesaria para el cumplimiento del Contrato. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA los daños o perjuicios que ocasione a CORPARQUES o a terceros por la divulgación, publicación, uso o comercialización de la información sin la autorización del titular o sin el cumplimiento de la

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 32 de 52</b></p>
--	---	--

Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen. Esta prohibición también se predicará para los contratistas que tengan la calidad de Encargados.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En los casos que EL CONTRATISTA, en virtud de la ejecución del presente Contrato, realice tratamiento de información personal que se encuentre bajo la responsabilidad de CORPARQUES, tendrá calidad de Encargado de datos personales en los términos del artículo 3º, literal d) de la Ley 1581 de 2012, y deberá: i) Tratar los datos personales con altos niveles de protección y confidencialidad, dando cumplimiento con la política de tratamiento de datos personales de CORPARQUES, su propia política de tratamiento de datos personales, la Ley aplicable de protección de datos, este Contrato y cualquier instrucción adicional que CORPARQUES le haya dado. ii) Notificar oportunamente y por escrito a CORPARQUES de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables. iii) Dar Tratamiento a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. iv) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. v) Comunicar a CORPARQUES de manera inmediata, cualquier incidente de seguridad que involucre información objeto de este Contrato, cualquier solicitud, queja o reclamo por parte de un titular de la información en relación con la obtención, tratamiento o al ejercicio de sus derechos establecidos en la ley 1581 de 2012, al correo electrónico [protecciondedatos@corparques.co](mailto:protecciondedatos@corparques.co) y al supervisor del Contrato.

**23. PACTO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con CORPARQUES. EL CONTRATISTA acepta que ha revisado los documentos denominados Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo, Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de CORPARQUES, que se encuentran publicados en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores> Así mismo, EL CONTRATISTA declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas , ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato autoriza a CORPARQUES para realizar las verificaciones correspondientes.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 33 de 52</b></p>
--	---	--

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente, EL CONTRATISTA tiene el deber de revelación de esta situación a CORPARQUES, la cual decidirá sobre la procedencia o no de la contratación revelado el conflicto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el Contrato, como EL CONTRATISTA se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del Contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

**PARÁGRAFO CUARTO.** EL CONTRATISTA certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC.

**PARÁGRAFO QUINTO.** EL CONTRATISTA declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente Contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza a CORPARQUES a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor de CORPARQUES por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

**24. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA en este Contrato, dará derecho a CORPARQUES para exigirle inmediatamente, a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente negocio jurídico, suma que podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos a los que renuncia aquel, sin perjuicio de que puedan ser exigidas adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del Contrato, y sin que se extinga por ello la obligación principal. Para lo cual este Contrato presta mérito ejecutivo. Así mismo, EL CONTRATISTA expresamente autoriza a CORPARQUES, para que de las sumas que le llegare a adeudar por razón de las actividades realizadas, le sean compensadas y descontadas automáticamente los valores que se causen por concepto del cobro de la presente Cláusula penal, si a ello hubiere lugar. La declaración del incumplimiento se realizará por escrito mediante la respectiva acta, donde se acredite la comparación entre los compromisos asumidos con base en el presente Contrato y en sus anexos, así como los resultados esperados, frente a las actividades que efectivamente se alcanzaron a realizar de manera satisfactoria.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento mínimo para la aplicación de la Cláusula penal será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 34 de 52</b> </p>
--	---	---

incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

**25. CLÁUSULA DE APREMIO.** En el caso de mora o simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato dentro del plazo, o en la comunicación expresa en la cual se indique el término en el que deban cumplirse cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, o el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas, EL CONTRATISTA pagará a CORPARQUES, a título de penalidad de apremio, por cada día de mora o retardo, el equivalente al 0,1% del valor total estimado del contrato sin que supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada evento. El pago de la penalidad de apremio y de los perjuicios no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. La penalidad de apremio se aplicará: i. Por mora o simple retardo, cuando la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de CORPARQUES al CONTRATISTA. Se aplicará penalidad de apremio diaria hasta que EL CONTRATISTA cese la conducta que dio origen esta. ii. Por el incumplimiento de la obligaciones pactadas o cumplimiento imperfecto o defectuoso de las mismas. En este caso CORPARQUES podrá aplicar penalidad de apremio, así se haya subsanado la situación que originó el incumplimiento. EL CONTRATISTA acepta que CORPARQUES descuento el valor de las penalidades consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude, en virtud del presente contrato o de cualquier otro crédito que exista a cargo de CORPARQUES y a favor del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la aplicación de esta sanción contractual, la cláusula penal y para la terminación del contrato por las causales que se describen en la siguiente cláusula, será el siguiente: (i) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES comunicará por escrito al CONTRATISTA el presunto incumplimiento presentado. (ii) Recibida la comunicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, EL CONTRATISTA podrá indicar las razones por las cuales estima que no tiene responsabilidad en relación con el presunto incumplimiento. (iii) El Supervisor del Contrato o el área legal de CORPARQUES analizará las explicaciones suministradas por EL CONTRATISTA, y de resultar aceptables, se lo hará saber a éste; en caso contrario le comunicará que se procederá a la sanción contractual (igual comunicación se dará en caso de que EL CONTRATISTA no indique razón alguna).

**26. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre toda la información que CORPARQUES o cualquier otra entidad le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por cualquier medio escrito,

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 35 de 52</b>
--	---	---

audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, en desarrollo del Contrato. Así como los demás que generen Las Partes en la ejecución de este Contrato, dado que los mismos tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquel que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida, hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. La información tendrá el carácter de confidencial y privilegiada, entendiendo como ésta, pero sin limitarse, a aquella información de carácter técnico, legal, comercial, financiera, tecnológica, operativa, procedural y metodológica, así como toda la información o documento de cualquier clase relacionada directa o indirectamente con el Contrato a la cual normalmente no tiene acceso libre el público en general y que se le entregue a cualquiera de Las Partes en cualquier forma escrita, digital, documental u oral, sin que sea necesario manifestar expresamente su carácter confidencial y/o reservado. Las Partes se comprometen a mantener la información de manera confidencial y privada, guardando absoluta confidencialidad de manera indefinida, en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros, salvo en aquellos casos en que la revelación de aquella está expresamente autorizada por este Contrato o por CORPARQUES, so pena de ser responsable por la totalidad de los daños y perjuicios directos que le sean imputables y que la violación de dicha confidencialidad ocasione. A su vez, Las Partes se comprometen a abstenerse de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, editar, compilar, copiar, reproducir o comunicar la información confidencial a terceros, sea de manera total o parcial, sin autorización escrita de la parte que revele la información; a tener el mismo cuidado y discreción para evitar la divulgación, publicación o difusión de la información confidencial que el que tiene con su propia información confidencial para que no sea divulgada, publicada o difundida, para lo cual la parte receptora se compromete a almacenar en un lugar seguro toda la documentación que le sea entregada en virtud del presente Contrato y a proteger mediante mecanismos electrónicos de seguridad, toda la información suministrada a través de medios electrónicos o magnéticos; abstenerse de usar, explotar, manejar, disponer o utilizar la información confidencial en contravención a lo previsto en la ley aplicable. Las Partes también se comprometen a abstenerse de usar la información confidencial directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, o actividades de cualquier tipo distintas al propósito del presente Contrato, sea que el uso lo haga directamente o por interpuesta persona; así como de aprovechar la información confidencial por sí o por interpuesta persona, para su propio provecho o beneficio, o en beneficio o provecho de un tercero, o en detrimento económico de la parte reveladora, su matriz, vinculadas, clientes o de sus accionistas. La información confidencial comprende, pero no se limita a: documentos, mensajes de datos, comunicaciones, presentaciones documentales o digitales, cifras, estudios, procesos judiciales o extrajudiciales, estrategias y/o métodos de trabajo, información de contratos con terceros, información de costos, conceptos, datos, y cualquiera otra información que no sea pública, y que sea resultado de la investigación y trabajo de CORPARQUES, o de la ejecución del presente Contrato. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 36 de 52</b>
--	---	---

quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios. No está sujeta a los términos de la presente Cláusula la información confidencial que: (i) sea de dominio público con anterioridad a la celebración del presente Contrato o se vuelve de conocimiento público sin ninguna acción de la parte receptora o sus funcionarios en contravención a lo establecido en este Contrato; (ii) haya sido transmitida o divulgada a la parte receptora, como información no sujeta a reserva o confidencialidad, por terceros, siempre que la persona que divulgue o transmita la información no se encuentre obligada bajo este Contrato a mantener la confidencialidad; (iii) haya sido o deba ser divulgada o entregada en virtud de una orden de autoridad competente en curso de un proceso judicial o actuación administrativa, o por orden legal, casos en los cuales la parte receptora informará oportunamente a la parte reveladora acerca de la orden judicial o administrativa en la medida permitida por ley aplicable, por lo cual la parte reveladora podrá tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial a su expensa y revisará la conveniencia de tomar medidas legales para resistir o minimizar el impacto de tal solicitud o requerimiento y si la revelación de tal información es requerida, proporcionar únicamente la información confidencial que se encuentran legalmente obligados a revelar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, EL CONTRATISTA reconoce que las metodologías, procedimientos, "know-how", técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de CORPARQUES, de cualquiera de sus filiales o de otras entidades, en desarrollo de los servicios contratados, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de CORPARQUES y de cada una de las filiales o entidades, según corresponda, la cual se encuentra sujeta a la obligación de reserva y confidencialidad de la información en los términos de este Contrato. Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a CORPARQUES y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de la misma sin autorización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información confidencial no incluye: a) La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada aL CONTRATISTA. b) La información que llegue al poder del CONTRATISTA antes de que la misma le sea comunicada por CORPARQUES y que su obtención no esté relacionada con el objeto del Contrato. c) La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. d) La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por EL CONTRATISTA sin violar ninguna de sus obligaciones contractuales o legales. e) Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de CORPARQUES y sólo hasta el límite de dicha autorización.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se le solicitare o exigiere al CONTRATISTA revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 37 de 52</b></p>
--	---	--

similar, deberá: 1. Notificar a CORPARQUES de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que CORPARQUES pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial. 2. Cooperar con CORPARQUES, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de la misma específicamente solicitada.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la terminación de este Contrato, EL CONTRATISTA devolverá o destruirá, según lo determine CORPARQUES, toda la información confidencial que le fue suministrada por CORPARQUES o cualquier otra entidad involucrada en el desarrollo del Contrato, incluyendo todos los documentos y soportes que la comprenden, así como todas las copias que existan de la misma y cualquier información o trabajo desarrollado a partir de la Información Confidencial, y deberá emitir una certificación a CORPARQUES afirmando lo anterior.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA se compromete a que todos los empleados que sean asignados por EL CONTRATISTA al proyecto de CORPARQUES por virtud del presente Contrato sean debidamente informados y conscientes del alcance y responsabilidades derivadas de tal confidencialidad, y en el mismo sentido, se obliguen al cumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en este Contrato. De igual manera, CORPARQUES se abstendrá de divulgar o compartir con personas diferentes al personal de CORPARQUES los documentos, programas, estrategias y tarifas de EL CONTRATISTA.

**27. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CORPARQUES por cualquier situación o hecho que se derive de la ejecución del objeto del presente Contrato, por tanto, se obliga a asumir la defensa de CORPARQUES y los costos de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar, en caso de que CORPARQUES resultara demandada por hechos derivados de la ejecución del presente Contrato y que sean imputables al CONTRATISTA. Esta Cláusula también se aplicará cuando existan quejas o reclamos por compensaciones laborales de los trabajadores del CONTRATISTA y en todo caso de demandas civiles, laborales, penales, administrativas, etc. por dolo o culpa del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de CORPARQUES y estará obligado a acudir al llamamiento en garantía que se le dirija, si CORPARQUES es demandada o recibe algún reclamo por parte de terceras personas en relación con la ejecución del Contrato, independientemente de si este reclamo se hace a través de jueces, árbitros, autoridades administrativas o por cualquier otro medio. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, CORPARQUES notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa de CORPARQUES. Si EL CONTRATISTA, después de notificado por CORPARQUES, no asume la defensa en un término de cinco (5) días hábiles, ésta queda facultada para contratar, a expensas del CONTRATISTA, la defensa que considere necesaria, cuyos costos y las indemnizaciones a las que hubiere lugar correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, pudiendo CORPARQUES repetir contra EL CONTRATISTA.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 38 de 52</b>
--	---	---

**28. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de otras causales previstas en el presente documento, este contrato terminará anticipadamente: **a)** Por incumplimiento grave y resolutorio de las obligaciones de Las Partes contratantes, entendiendo por estas las obligaciones esenciales del presente Contrato pactadas en la cláusula primera (1<sup>a</sup>), segunda (2<sup>a</sup>) y cuarta (4<sup>a</sup>) o cualquier otra incluida en este contrato. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre CORPARQUES y EL CONTRATISTA. **d)** Por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato. **e)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **f)** Cuando EL CONTRATISTA entre en proceso de liquidación o se presenten embargos judiciales en su contra, que puedan afectar el cumplimiento del contrato. **g)** Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a CORPARQUES los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. **h)** Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del contrato, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **i)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **j)** Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de CORPARQUES, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. **k)** Cuando EL CONTRATISTA en más de dos (2) oportunidades no presente los entregables en las condiciones exigidas por CORPARQUES. **l)** Por decisión unilateral de CORPARQUES. Sin embargo, en este supuesto, CORPARQUES se obliga a informar al CONTRATISTA con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de su efectiva terminación. **m)** Por terminación por cualquier causa del contrato que le permite a CORPARQUES el uso del predio donde funciona el Parque Mundo Aventura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquiera de los casos anteriores se dará aviso al CONTRATISTA con antelación a la fecha de terminación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPARQUES terminará el contrato de manera inmediata y sin previo aviso cuando: **a)** EL CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales) o las que correspondan conforme con la normatividad vigente. **b)** una vez celebrado el contrato EL CONTRATISTA sobrevenga cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses cuando este último no esté autorizado favorablemente que le impida continuar la ejecución del contrato con CORPARQUES. **c)** EL CONTRATISTA incumpla el Pacto de Integridad señalado en el presente contrato. **d)** EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones de carácter laboral. **o)** Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

 <b>Corparques</b> <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2 style="text-align: center;">TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b></p> <p><b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b></p> <p><b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b></p> <p><b>Versión: 1</b></p> <p><b>Página 39 de 52</b></p>
---	---	--

**PARÁGRAFO TERCERO: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.** CORPARQUES se reserva el derecho de exigir la indemnización de los perjuicios causados por alguna de las causales de terminación indicadas en esta cláusula, salvo si el contrato termina por mutuo acuerdo en el que expresamente se pacte que no se pagará indemnización de perjuicios alguna o por el agotamiento de su objeto.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción de CORPARQUES. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por CORPARQUES

29. **MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión del presente contrato, ello se notificará por cualquier medio escrito a la otra parte con el fin de intentar primero el arreglo directo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación mencionada anteriormente Las Partes no han logrado solucionar sus diferencias, por alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley se acudirán a la cláusula compromisoria, sin perjuicio que puedan invocar directamente la cláusula compromisoria.
30. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquier conflicto suscitado entre Las Partes con ocasión de la suscripción del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, ejecución, liquidación o interpretación, deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, en observancia de las siguientes reglas: (i) El Tribunal, a solicitud de cualquiera de Las Partes, estará conformado por uno o tres árbitros, dependiendo de su cuantía, designados de común acuerdo entre Las Partes o, en su defecto, habilitan al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades a designar él o los árbitros; (ii) El Tribunal fallará en derecho; (iii) El proceso y el funcionamiento del Tribunal se regirá por el Reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades y en lo no regulado en este, por la ley de arbitraje vigente al momento de la presentación de la demanda; (iv) En consecuencia, los honorarios y costos del arbitraje serán determinados según las tarifas establecidas por el referido Centro.
31. **INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:** Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente.
32. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes vigentes de la República de Colombia.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 40 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

- 33. INSTRUMENTACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a suscribir el presente contrato y aportar los documentos correspondientes establecidos en el mismo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicado por CORPARQUES que el documento se encuentra listo para ser firmado.
- 34. COMPROMISO Y RESPETO DE DERECHOS HUMANOS.** CORPARQUES apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. EL CONTRATISTA declara que conoce dichos instrumentos y se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos en el marco del contrato y frente a todas sus partes de interés. EL CONTRATISTA manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve ningún tipo de comportamiento, incluyendo en su cadena de suministro, que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete a informar a CORPARQUES en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.
- 35. CONTRATO Y FIRMA ELECTRÓNICA.** Las Partes declaran que este Contrato es legalmente vinculante y el mismo se ha celebrado y suscrito mediante el Intercambio Electrónico de Datos (firma electrónica) en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (Capítulo 47, Título 2, Parte 2 del Libro 2).
- LAS PARTES declaran que, en caso de reclamación judicial, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario
- Así mismo, LAS PARTES reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el Contrato son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita y que los firmantes tienen plenas facultades y no requieren autorización adicional para firmar de manera electrónica el presente contrato, y que son los únicos con acceso para la creación de la firma del contrato por los sistemas destinados para la firma por LAS PARTES.
- 36. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por Las Partes y para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de pólizas por parte de CORPARQUES y la autorización del área de HSEQ de CORPARQUES de la documentación pertinente al Protocolo de Seguridad y Salud en el trabajo.

Las Partes conocen y comprenden las estipulaciones contenidas en el presente documento y sus anexos, y en constancia de aceptación lo suscriben en la ciudad de Bogotá, D.C., el

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h1>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h1>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 41 de 52</b> </p>
--	---	---

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES**

**ANDRÉS FELIPE FALLA CABRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**EL CONTRATISTA**

**XXX**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**ANDRÉS JULIÁN AGUILAR GONZÁLEZ**  
**SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROYECTOS (E)**

Revisó: Sebastián Ortiz Godoy, Director Jurídico.

Revisó: Yamile Ortiz Corredor, Auditora.

Revisó: Fredy Orlando Coronado Montero, Director Financiero y Administrativo.

Revisó: Andrés Julián Aguilar González, Subdirector de Planeación Estratégica y Proyectos (E).

Elaboró: Jorge Humberto González Gómez, Abogado Líder Jurídico

Contrato No. **XXX – XXX**.

Fin de los Términos de invitación a proponer.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 42 de 52</b>
--	---	---

### ANEXO No. 1 - CARTA PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.,

Señores  
**CORPARQUES**  
Bogotá D.C.

Referencia: CONVOCATORIA N. 008 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ- CORPARQUES.

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ obrando en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, atentamente me permito presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Asimismo, declaro:

1. Que la propuesta y el contrato que se llegue a celebrar sólo compromete al firmante.
2. Que ninguna entidad o persona distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella pueda derivarse.
3. Que acepto expresamente y sin reservas todas las condiciones de esta invitación a proponer y las del contrato eventual.
4. Que acepto las condiciones relacionadas con los aspectos técnicos solicitados en el Capítulo 4 Especificaciones Técnicas de esta invitación a proponer.
5. Que no me encuentro incursa dentro de las inhabilidades, incompatibilidades de que trata el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de **CORPARQUES** y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
6. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo y constituir las garantías exigidas en él, así como a ejecutarlo dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la invitación.
7. Que dispongo de la capacidad administrativa necesaria para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan de este, con los Términos de la invitación y con los ofrecimientos hechos en mi oferta.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 43 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

8. Que los valores ofrecidos incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y los costos directos e indirectos de todas las actividades necesarias para la completa, debida y satisfactoria ejecución del objeto del contrato eventual.
9. Que he revisado y aceptado incondicionalmente el contenido de los documentos denominados: **“Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES”** y **“Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”**. Asimismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (y le imponen a la sociedad que represento).
10. Que cumple con las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes aplicables a mi compañía, en especial, el Decreto 1072 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST”* y en caso de ser seleccionado aportaré los documentos correspondientes para demostrar su cumplimiento.
11. Que manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Asimismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente

NIT

NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

CC, No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 44 de 52</b>
--	---------------------------------------	---

**ANEXO No. 2 - CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	FECHA
Apertura de la invitación	28 DE ABRIL DE 2025
Fecha de audiencia aclaratoria para presentar preguntas	02 DE MAYO DE 2025 a las 10:00 a.m. Reunión virtual plataforma Teams
Fecha máxima para realizar preguntas	06 DE MAYO DE 2025 hasta las 5:00 p.m. Correos: <a href="mailto:sborbon@corparques.co">sborbon@corparques.co</a> y <a href="mailto:cplazas@corparques.co">cplazas@corparques.co</a>
Fecha máxima para enviar respuestas	08 DE MAYO DE 2025 hasta las 5:00 p.m. Desde los correos: <a href="mailto:sborbon@corparques.co">sborbon@corparques.co</a> y <a href="mailto:cplazas@corparques.co">cplazas@corparques.co</a>
Fecha de cierre de la invitación	16 DE MAYO DE 2025 hasta las 5:00 PM Se debe enviar al correo de <a href="mailto:yortiz@corparques.co">yortiz@corparques.co</a>
Área responsable	Subdirección de Planeación Estratégica y Proyectos Andrés Julian Aguilar González, Subdirector Planeación Estratégica y Proyectos (Encargado) Apoyo técnico: Diana Lizbeth Marciales Caro, Profesional Líder HSEQ
Contacto	Carlos Eduardo Plazas/ Sandra Borbón <a href="mailto:cplazas@corparques.co">cplazas@corparques.co</a> - <a href="mailto:sborbon@corparques.co">sborbon@corparques.co</a> Teléfono 4142700 extensión 260 - 226

- \* Es responsabilidad del proponente efectuar la visita técnica para contar con elementos certeros de juicio para la elaboración de su propuesta. Si el proponente no realiza la visita, se entiende que conoce y son claros todos y cada uno de los aspectos técnicos relacionados con el contrato a suscribir, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tiene de formular preguntas al respecto dentro del tiempo establecido.

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 45 de 52</b>
--	---	---

### ANEXO No. 3 - CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

En calidad de proponente dentro del proceso de selección en curso por medio de la suscripción del presente documento declaro que:

He revisado y aceptado incondicionalmente el contenido de los documentos denominados “Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo” y el “Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE”, declaro que no me encuentro incursa (la empresa que represento no se encuentra incursa) en ninguna de los supuestos allí consagrados que podrían impedirle (impedirme) contratar con la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES**.

Así mismo, me comprometo a cumplir todas las obligaciones y deberes que allí se me imponen como contratista (le imponen a la sociedad que represento). En caso de que, en algún momento, tenga alguna sospecha de que puedo estar incursa (la empresa que represento pueda estar incursa) en alguno de los supuestos mencionados, me obligo a informar esta situación inmediatamente a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES**.

En caso de que esta concluya que efectivamente se configura alguno de los supuestos, acepto que el contrato que llegare a celebrar sea terminado unilateralmente por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ - CORPARQUES**, sin que ello genere el pago de indemnización alguna.

Nombre o razón social del proponente: \_\_\_\_\_

Número de identificación: NIT  C.C.  Otro  \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de la Declaración: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha de la Declaración: \_\_\_\_\_

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 46 de 52</b></p>
--	---	--

### ANEXO No. 4 - CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscriptor de la presente se compromete a mantener la confidencialidad con relación a toda la documentación e información obtenida en la presente invitación a proponer y declara que está de acuerdo con lo siguiente:

- a)** No divulgar a terceras personas o instituciones el contenido de cualquier información, documentación, parte o el resultado del proceso de selección.
- b)** No discutir ni divulgar inconvenientes, salvo los casos previstos de ruptura de la confidencialidad.
- c)** No permitir a terceros el manejo de información o documentación resultante del proceso de selección.
- d)** No explotar o aprovechar en beneficio propio o ajeno o permitir el uso por otros, de las informaciones obtenidas o conocimientos adquiridos durante el proceso de selección.

Si por algún motivo faltase a cualquiera de mis compromisos, acepto mi responsabilidad por cada uno de mis actos y sus posibles consecuencias mencionadas dentro de la convocatoria.

Dado en la ciudad de Bogotá a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Nombre de la Empresa que representa:

\_\_\_\_\_

Nombre asistente: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 47 de 52</b>
--	---	---

### ANEXO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MAYORES DE EDAD

Autorizo de manera expresa, previa, voluntaria e informada a la Corporación para el Desarrollo de los Parques y la Recreación en Bogotá CORPARQUES, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 830.008.059-1, y ubicada en la Carrera 71d #1-14 de la ciudad de Bogotá D.C (en adelante, "Corparques"), para que los datos personales que suministre en mi interacción con ésta última relacionada, entre otras, con la compra y venta de productos y/o servicios, ingreso a establecimientos de comercio de Corparques, uso de las plataformas digitales; página web, aplicaciones y programas de fidelización, sean recolectados, usados, almacenados, administrados, entren en circulación, sean suprimidos y tratados con las siguientes:

#### 1. Finalidades:

- a. Desarrollar el objeto social de Corparques en lo relativo a la prestación de sus servicios;
- b. Enviar comunicaciones publicitarias e informativas, incluyendo para el ofrecimiento de productos y servicios propios o de terceros para lo cual podrá contactarme a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- c. Incluir en las bases de datos de Corparques y mantener actualizada la información necesaria para la correcta ejecución de la relación civil, comercial, contractual o legal existente, para lo cual Corparques podrá informarme sobre promociones, ofertas, eventos, novedades, productos, servicios, alianzas, concursos, campañas de fidelización, contenidos actuales y futuros y otras finalidades comerciales directa o indirectamente relacionadas con la actividad de Corparques, a través de correo físico, electrónico, mensajes de texto, llamadas o cualquier otro medio;
- d. Transmitir o transferir la información a terceros para cualquiera de las finalidades aquí previstas;
- e. Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, legales, constitucionales o judiciales contraídas por Corparques;
- f. Llevar a cabo controles de seguridad mediante video grabación en zonas comunes de Corparques;
- g. Gestionar PQRSF (Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Felicitaciones);
- h. Realizar estudios (de mercado, de hábitos de consumo, estadísticos, etc.), encuestas, investigaciones, etc. que permitan generar informes o estadísticas relacionados con la ejecución de la relación con las actividades previamente señaladas, así como establecer mejoras en los productos y/o servicios prestados por Corparques y evaluar su calidad o el grado de satisfacción respecto de ellos;
- i. Suministrar información de contacto a la fuerza comercial, investigadores de mercado y a cualquier tercero con el que Corparques tenga un vínculo contractual para la ejecución de estas funciones.
- j. Transmitir y/o transferir datos a aliados estratégicos, otras áreas de la Corporación, filiales o la Cámara de Comercio de Bogotá en desarrollo de la relación comercial o contractual;
- k. Emitir reporte o respuesta a autoridades judiciales y/o administrativas, así como organismos de control y vigilancia, de acuerdo con requerimientos realizados en ejercicio de sus funciones;

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<p><b>Código: RA5-15</b>  <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>  <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>  <b>Versión: 1</b>  <b>Página 48 de 52</b> </p>
--	---	---

- I. Entregar y autorizar el tratamiento de sus Datos personales a terceros Encargados o Responsables, de acuerdo con lo previsto por la ley aplicable. El Encargado ofrecerá medidas de protección adecuadas y podrá estar o no domiciliado en Colombia acorde con la naturaleza del servicio y;
- m. Cualquier otra finalidad respecto de la cual haya conferido autorización a favor de Corparques en el marco de su relación civil o comercial.

En desarrollo de lo anterior, en mi calidad de titular de los datos personales cuyo tratamiento está siendo autorizado a través del presente documento, reconozco que me fue informado que tengo los siguientes:

### 2. Derechos del Titular

a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada; c) Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se dará a mis datos; d) Presentar a la Superintendencia de Industria y Comercio quejas, previo agotamiento de la consulta y/o reclamo frente a Corparques; e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, siempre y cuando no exista obligación legal o contractual para continuar con el tratamiento del mismo, y; f) Acceder gratuitamente a mis datos personales que se encuentren en las bases de datos de Corparques.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por Corparques para la atención al público, correo electrónico [protecciondedatos@corparques.co](mailto:protecciondedatos@corparques.co) y en las oficinas de atención al cliente a nivel nacional en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Para consultar la política de tratamiento de datos personales de Corparques lo invitamos a ingresar en [www.corparques.com](http://www.corparques.com)

Nombre: \_\_\_\_\_

Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Acepto el contenido del presente documento en la forma diligenciada y  
por tanto debe entenderse debidamente firmado

 Corparques	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	Código: RA5-15 Fecha Emisión: 14/06/2022 Fecha vigencia: 14/06/2022 Versión: 1 Página 49 de 52
A5-LOGISTICA		

**ANEXO No. 6 - FORMATO CREACION PROVEEDORES**

 Corparques	<b>FORMATO CREACION PROVEEDORES</b>
---	-------------------------------------

<b>INTERLOCUTOR</b>	RAZON SOCIAL (Empresa)	
	NOMBRES Y APELLIDOS (Persona natural)	
	NIT O CEDULA	
	DIRECCION	
	TELEFONO	
	CELULAR	
	CORREO ELECTRONICO	
	CORREO ELECTRONICO PARA ENVIO DE ORDENES DE COMPRA	
	BANCO	
	NUMERO DE CUENTA	
<b>ACREDOR</b>	TIPO DE NIT	
	PERSONERIA	
	CUENTA ASOCIADA	
	CONDICION DE PAGOS	
	VIAS DE PAGO	CETP
	RETENCION IMPUESTOS	PARA DILIGENCIAR ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE RUT, CAMARA DE COMERCIO Ó CEDULA
<b>PROVEEDOR</b>	ORGANIZACIÓN DE COMPRAS	
	CONDICION DE PAGOS	
	NOMBRE DE CONTACTO	
	TELEFONO DE CONTACTO	
	VER. FACT. REF. EM.	OK
	VER. FACT. REL. SERV.	OK
	GRUPO ESQUEMA PROVEEDORES	12 Esquema Nacional

 Corparques	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b>
		<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>
		<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 50 de 52</b>

### ANEXO No. 7 - PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA N. 008 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ- CORPARQUES.

El proponente debe cotizar en el siguiente cuadro el valor de los ítems solicitados (incluyendo todos los reajustes, gastos y costos directos/indirectos en que se incurra) desagregando: valor neto, porcentaje y valor del IVA, descuento ofrecido (si aplica).

<b>SERVICIOS</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor antes de IVA</b>
Costo por recolección y transporte de residuos a destino final bajo necesidad de Corparques.	A necesidad de Corparques	
Costo por recolección de aceites usados (vegetal e industrial) por medio de bombeo bajo necesidad de Corparques.	A necesidad de Corparques	
Servicio de Operario para clasificación de residuos y Orden y aseo en sitio - Tiempo completo.  Tareas por cumplir por parte del operario: •Reporte mensual de volúmenes y trazabilidad. •Clasificación en centro de acopio de los residuos aprovechables •Asegurar el Orden y Aseo del centro de acopio.	Mensual	
Disposición final, tratamiento o transformación de residuos orgánicos, peligrosos, especiales y no aprovechables.	A necesidad de Corparques	

<b>RESIDUOS PELIGROSOS (PARA PAGO A PROVEEDOR)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor antes de IVA</b>
Boletería para destrucción	Kg	
RAEE	Kg	
Luminarias	Kg	
Recipientes contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	
Trapos contaminados con hidrocarburos y sustancias químicas	Kg	
Elementos de protección personal contaminados	Kg	
Cartuchos y tóner	Kg	
Residuos Biosanitarios y cortopunzantes	Kg	
Solidos contaminados de hidrocarburos	Kg	
Filtros de aceite y/o aire	Kg	

 <b>Corparques</b>	<b>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</b>	<b>Código: RA5-15</b>	
		<b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b>	
<b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b>			
<b>Versión: 1</b>			
<b>Página 51 de 52</b>			

Filtros de maquinaria	Kg	
Aerosoles	Kg	
Lodos	Kg	
Remanente de sustancias químicas	Kg	
Remanente de Varsol	Kg	
Remanente de pintura	Kg	
Agua Hidro carburada	Kg	
Residuos de Fibra de Vidrio	Kg	
Boletería	Kg	
Talco industrial	Kg	
Dotación y EPP NO contaminados	Kg	
RCD (Residuos de construcción y demolición)	Kg	
Vertimientos PTAR (Por medio de Vácto)	Gal	
Cadáveres de animales	Kg	

<b>RESIDUOS APROVECHABLES (PARA PAGO A CORPARQUES)</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor antes de IVA</b>
PET	Kg	
Cartón	Kg	
Plegadiza	Kg	
Plástico	Kg	
Plástico Rígido	Kg	
Archivo	Kg	
Polyboard	Kg	
Tetrapak	Kg	
Vidrio	Kg	
Chatarra	Kg	
Aluminio	Kg	
Aluminio tipo Clausen	Kg	
Bronce	Kg	
Orgánicos (alimentos cocidos y crudos)	Kg	
Vegetales (poda, ramas, etc.)	Kg	
Aceite Vegetal	Kg / Gal	
Aceite Industrial	Kg / Gal	

 <b>A5-LOGISTICA</b>	<h2>TERMINOS INVITACIÓN A PROPOSER</h2>	<b>Código: RA5-15</b> <b>Fecha Emisión: 14/06/2022</b> <b>Fecha vigencia: 14/06/2022</b> <b>Versión: 1</b> <b>Página 52 de 52</b>
--	---	---

Tiempo de validez de la propuesta: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días.

**La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los ítems requeridos en este anexo.** CORPARQUES podrá solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

El proponente acepta que los valores indicados en la tabla anterior ya tienen todos los reajustes requeridos el reajuste por cambio año y por tanto no tendrán ningún tipo de modificación durante la vigencia del contrato.

**Nota:** En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

Si el proponente no establece en su oferta uno o varios valores, se entenderá que será ejecutado dicho o dichos ítems con valor cero (\$0).

Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse sin decimales. Si uno de los valores unitarios ofrecidos contiene decimales este debe aproximarse al número entero más cercano.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica COPARQUES revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que CORPARQUES proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Atentamente,

---

Nombre y firma del representante legal  
 C.C. No. ..... expedida en .....

## Certificado de finalización

Identificador del sobre: 47E4CF05-960D-4B32-BBFB-383CF34C6918

Estado: Enviado

Asunto: Contrato No. 010/2025 ECOPOSITIVA

Sobre de origen:

Páginas del documento: 79

Firmas: 7

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 6

Iniciales: 0

Jorge Humberto Gonzalez Gomez

Firma guiada: Activado

830.008.059-1

Sello del identificador del sobre: Activado

Carrera 71 D # 1 – 14 Sur, Bogotá - Colombia

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Bogota, Bogota 110831

jhgonzalez@corparques.co

Dirección IP: 64.207.219.8

## Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: Jorge Humberto Gonzalez Gomez

Ubicación: DocuSign

25 de junio de 2025 | 10:51

jhgonzalez@corparques.co

### Eventos de firmante

### Firma

### Fecha y hora

Andrés Julián Aguilar González

Firmado por:  
Andrés Julián Aguilar González  
3C3667E591E6436...

Enviado: 25 de junio de 2025 | 11:03

aagular@corparques.co

Visto: 25 de junio de 2025 | 11:09

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Firmado: 25 de junio de 2025 | 11:09

Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
Utilizando dirección IP: 8.242.211.178

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 25 de junio de 2025 | 11:09

ID: 3eb89ff5-c232-462d-bb7e-fba67db7463e

Fredy Orlando Coronado Montero

Firmado por:  
Fredy Orlando Coronado Montero  
BFB4BAE72E3A479...

Enviado: 25 de junio de 2025 | 11:10

fcoronado@corparques.co

Visto: 26 de junio de 2025 | 12:05

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Firmado: 26 de junio de 2025 | 12:05

Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Imagen de firma cargada  
Utilizando dirección IP: 191.156.188.230  
Firmado con un dispositivo móvil

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 22 de agosto de 2024 | 13:41

ID: c92beafb-6a8d-40c2-a0ed-b31d616657de

Yamile Ortiz Corredor

DocuSigned by:  
Yamile Ortiz Corredor  
F499DD2C3B2E4F0...

Enviado: 26 de junio de 2025 | 12:05

yortiz@corparques.co

Visto: 26 de junio de 2025 | 12:58

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Firmado: 26 de junio de 2025 | 12:58

Autenticación de cuenta (ninguna)

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
Utilizando dirección IP: 8.242.211.178

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Aceptado: 07 de febrero de 2024 | 09:03

ID: a0706674-45e0-4113-8612-bf437518d179

Brayan Martínez

Firmado por:  
Brayan Martínez  
F40C1EDF71674A5...

Enviado: 07 de julio de 2025 | 09:53

brayan.martinez@ambipar.com

Reenviado: 10 de julio de 2025 | 15:20

Nivel de seguridad: Correo electrónico,

Reenviado: 11 de julio de 2025 | 10:20

Autenticación de cuenta (ninguna)

Reenviado: 14 de julio de 2025 | 09:07

Adopción de firma: Estilo preseleccionado  
Utilizando dirección IP: 190.144.163.166

Visto: 14 de julio de 2025 | 09:08

Firmado: 14 de julio de 2025 | 09:09

### Divulgación de firma y Registro electrónicos:

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Aceptado: 07 de julio de 2025   12:12 ID: 9dbe9c07-9ba7-41a1-b6e4-8a09bc8c3d52	<p>Firmado por:  732B6301B29A4AC...</p> <p>Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 186.11.80.101 Firmado con un dispositivo móvil</p>	Enviado: 26 de junio de 2025   12:58 Reenviado: 01 de julio de 2025   17:04 Reenviado: 07 de julio de 2025   09:00 Reenviado: 14 de julio de 2025   16:50 Visto: 15 de julio de 2025   07:10 Firmado: 15 de julio de 2025   07:11
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> Aceptado: 15 de julio de 2025   07:10 ID: c663d3fe-1e3d-486a-874b-ca994095caad		
Marco Javier Rivera Huertas Javier.rivera@ambipar.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	<p>Firmado por:  D3F079235A5C475...</p> <p>Adopción de firma: Dibujada en dispositivo Utilizando dirección IP: 139.28.87.236 Firmado con un dispositivo móvil</p>	Enviado: 15 de julio de 2025   07:11 Visto: 15 de julio de 2025   08:09 Firmado: 15 de julio de 2025   08:09
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> Aceptado: 15 de julio de 2025   08:09 ID: 2b21c06c-7e12-472a-9a8e-392bcecb795		
Sebastián Ortiz Godoy sortiz@corparques.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)		Enviado: 15 de julio de 2025   08:09
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> No se ofreció a través de DocuSign		
Fredy Orlando Coronado Montero fcoronado@corparques.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)		
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> Aceptado: 22 de agosto de 2024   13:41 ID: c92beafb-6a8d-40c2-a0ed-b31d616657de		
Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
<b>Eventos de entrega al editor</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de entrega al agente</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de entrega al intermediario</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de entrega certificada</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de copia de carbón</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
Camilo Andrés Bravo Flórez cbravo@corparques.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)		
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> No se ofreció a través de DocuSign		

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
<p>Sandra Yaneth Borbón Pulido sborbon@corparques.co</p> <p>Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)</p> <p><b>Divulgación de firma y Registro electrónicos:</b> No se ofreció a través de Docusign</p>		
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	25 de junio de 2025   11:03
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	07 de julio de 2025   09:53
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
<b>Divulgación de firma y Registro electrónicos</b>		

## **ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE**

From time to time, CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

**How to contact CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: [jhgonzalez@corparques.co](mailto:jhgonzalez@corparques.co)

**To advise CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES of your new email address**

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at [jhgonzalez@corparques.co](mailto:jhgonzalez@corparques.co) and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

**To request paper copies from CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to [jhgonzalez@corparques.co](mailto:jhgonzalez@corparques.co) and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

**To withdraw your consent with CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES**

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to [jhgonzalez@corparques.co](mailto:jhgonzalez@corparques.co) and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

### **Required hardware and software**

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

### **Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES during the course of your relationship with CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACION EN BOGOTA - CORPARQUES.